DIARIO DE LA MAÑANA
Aparece todos los dias con escepcion de los siguientes á los de fiesta [illegible] en la imprenta de su propiedad: Perú 143
Los originales que se envían á este diario no se devuelven
Se reciben avisos hasta las 9 de la noche
[illegible] Buenos Aires [illegible] Tacuarí 60.

EL DEMÓCRATA

BIBLIOTECA B. A. PUBLICA

IMPRENTA Y REDACCION—PERU 143

Director propietario: JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ

[illegible]
Capital [illegible]
Campaña y Provincias [illegible]
Fuera de la República
Montevideo [illegible]
Paraguay [illegible]
Pacífico [illegible]
Brasil [illegible]
Europa y Norte América [illegible]
Administracion: Perú 143

9 de Julio

La jura de la Constitucion para un pueblo libre es uno de los actos mas grandiosos de su existencia. Es la promesa para el porvenir, el ofrecimiento público que se hace á los ciudadanos, de garantías para [illegible] los avances [illegible] un poder cualquiera. [illegible] sirve de norma [illegible] estacionarismo [illegible] defectos de [illegible].

Una Constitucion liberal y franca es el [illegible] aplicarse al [illegible] naciones, por [illegible] mínimos móviles [illegible] conducen á los pueblos á [illegible] felicidad. [illegible] requiere una profunda [illegible] ser el resultado del com[illegible] de las diferentes faces. [illegible] pueblos nuevos como el nuestro, no puede demarcarse un límite exácto para el cincelamiento de la Constitucion, ó sea para la modificacion de aquellas partes [illegible] que requieran una nueva forma [illegible] su mejor interpretacion.

[illegible] no es simple, pues el sentido mas ó [illegible] que puede darse á una palabra, entra en mucho á la variabilidad que pueda haber en la interpretacion misma.

El estudio de las constituciones por los hombres de letras es una necesidad; sirve [para] limitar, por así decirlo, la interpretacion, viniendo á ser una esplicacion de la constitucion que no dejó lugar á duda sobre el sentido genuino de la ley.

La jura de nuestra primera Constitucion, el 9 de Julio de 1816, fué el mas espléndido corolario de la revolucion del año 10.

Las evoluciones y transformaciones que sufrió, no son defectos inherentes; fueron solo el resultado de los acontecimientos de las ambiciones personales y de la época.

Constitucion eminentemente liberal, donde cada palabra es una garantía para el ciudadano y para el residente, la nuestra es un documento sábio cuya confeccion [es] un timbre de eterna gloria para los que la hicieron.

El Congreso de Tucuman contaba en su seno patriotas eminentes, ilustraciones vastísimas, y todo fué puesto á contribucion para el mas perfecto cincelamiento y sabiduría de la Carta.

Que el recuerdo de los que dieron forma gráfica á nuestra libertad, sea una salvaguardia eterna, y que bajo su veneranda proteccion, podamos siempre con la libertad que gozamos, mostrarnos hijos dignos de los hombres del año 16 y de 1816.

Que la República Argentina, destinada á marchar á la cabeza de las naciones Sud Americanas, continúe en su camino de paz y progreso, y que nunca falte el órden en la libertad.

TELEGRAMAS

Montevideo, Julio 7.

A EL DEMÓCRATA.

El Gobierno recibió ayer un telégrama de Cerruti comunicándole que el sindicato de Lóndres habia aceptado todas las bases de la concesion y que en consecuencia se hallaba dispuesto á firmar el contrato exijiendo para la firma un poder en regla del representante del Gobierno Oriental.

La contestacion á ese telégrama fué inmediato dirigiéndose el Gobierno á su Ministro en Paris para que autorizase el contrato sin perjuicio de ratificarlo despues segun la forma ordinaria.

La situacion se consolida mas y mas, la confianza en la estabilidad del Gobierno hizo que pudiese arreglarse esta cuestion de suyo difícil.

La cuestion Paso Hondo ha quedado en calma completa reinando entre ambos gobiernos la mas completa armonia.

Habiendo contestado anoche evasivamente "La España" á las preguntas categóricas sobre subvencion hechas por "L'Italia" y "A Patria" estos vuelven hoy á la carga.

"L'Italia" especialmente y con justa indignacion de nuestra á "La España" su falso proceder al atacar de una manera tan calumniosa á dos colegas. La prensa condena ese proceder ligero de "La España" conociendo la composicion de la redaccion de "L'Italia."

Las personas que la forman no aceptaran subvencion ninguna por su carácter independiente.

La sociedad italiana "Mútuo Socorro" con dos mil sócios decidió conmemorar el 21 aniversario de su fundacion el Sábado 28 y Domingo 29 de Julio con iluminacion interior y esterior del edificio social, conferencia literaria y gran banquete, asistiendo los sócios, las autoridades italianas, orientales y los presidentes de sociedades anónimas.

A causa del mal estado del tiempo y de la enfermedad del General Santos aplazaráse el recibo oficial del Ministro de Italia.

Toda la noche ha habido fuerte lluvia y relámpagos.

A la una y tres cuartos cayó enorme cantidad de granizo.

El ensayo del "Giuramento" verificado anoche estuvo muy bueno. Los artistas fueron muy aplaudidos.

Sobresalen la soprano y el barítono; la orquesta espléndida.

A establecer una Escuela de Artes y Oficios en los alrededores de Rio Janeiro sale el padre Lassagna á bordo del "Orenoque" para el Brasil.

Corresponsal.

xxx

Córdoba, Julio 7.

A EL DEMÓCRATA.

El 22 del corriente tendrán lugar las elecciones de Diputados á la Legislatura en reemplazo del doctor Julio Gomez y don Ignacio Rueda, que han renunciado.

El procesado Ramon Maldonado, autor de tres muertes en el pueblo de San Alberto ha sido puesto en libertad.

Estaba y está en completo estado de demencia.

Es un acto demasiado ligero, pues en uno de sus accesos puede cometer otro crímen como el anterior. Debia haber sido encerrado en un hospicio.

El alumbrado á gas es el gran acontecimiento en esta ciudad.

A mas tardar se inaugurará dentro de un par de semanas.

Ha sido desembarcada una gran cantidad de cok.

El clero de esta, envia en mision reservada al padre Moyano á la Provincia de la Rioja.

Se ha dado principio á la construccion de lazaretos.

El Gerente del Banco Rio 4° ha pasado una nota al Ministerio de Hacienda, de esta ciudad, manifestando que se halla en liquidacion.

La nota ha pasado al Fiscal.

Va á llamarse á licitacion por la Municipalidad para el arrendamiento de los Baños del Paseo.

En política nada nuevo.

Corresponsal.

xxx

Salta, Julio 6.

A EL DEMÓCRATA.

Llegó á esta el coronel Solá.

Los espedicionarios seguian bien.

Explorarán las costas del Pilcomayo hasta los límites con Bolivia. Los resultados prometen ser buenos.

La formacion del Regimiento 10 de Caballeria, continúa despacio.

El plantel es bueno.

Corresponsal.

Clericales y liberales

La sesion de la Cámara fué como debia esperarse.

Se operó el choque saliendo de él la luz resplandeciente que cegó á los clericales.

Reinaba al principio cierta indecision para romper abiertamente el fuego entre clericales y liberales.

Declarado abierto el debate, nadie, en contra de lo que otras veces sucede, se apresuró á tomar la palabra.

El Dr. Goyena fué el primero que hizo uso de ella y su discurso fué brillante aunque estéril como era de esperarse.

La galanura de la forma, la fluidez del estilo, conquistaron un aplauso tributado al talento, pero no á la idea emitida.

El Dr. Goyena abogando por una causa justa, hubiera estado espléndido y se hubiera conquistado un aplauso unánime.

Pero el núcleo ilustrado que allí habia no podia aceptar las ideas que emitia el señor Goyena.

Su palabra no fué convincente; la argumentacion era falta de base sólida.

Todo se redujo á que el Presidente debe ser católico y que la Iglesia y el Estado deben marchar en armonia como lo manda la Constitucion católica que nos rige.

El aspecto seráfico del doctor Goyena, era á propósito para argumentar en pró de una causa perdida.

"¿Por qué se quiere, dijo, despreciar la religion de nuestros antecesores, de esos hombres que nos dieron pátria y nos aseguraron para siempre la hermosa libertad? Ellos, San Martin y Belgrano, rindieron homenaje á esa religion. ¿Se quiere que nos parezcamos á aquellos que no se prosternaban ante Dios, pero sí ante los mandones?"

Y luego añadió: "se quiere la escuela atea, es decir la escuela sin Dios."

Nada nuevo adujo el doctor Goyena, como que nada nuevo se puede llevar al debate en defensa de la causa perdida por que combaten los buenos católicos.

La réplica no se hizo esperar, y el doctor Garcia principió diciendo: "Reconozco la superioridad de mi adversario en el decir, pues yo trabajo el lenguaje en escoplo, pero demostraré que todo ese bello discurso no es sinó un lujo estéril del espíritu.

"Se ha dicho que la Constitucion manda que el Presidente sea católico, apostólico romano. Es cierto, pero en parte. El Presidente debe ser católico, apostólico, romano, constitucional. Debe ser católico como Victor Manuel, que realizó la aspiracion del pueblo italiano abriendo con la misma mano que sostenia el culto católico la Puerta Pia para dar entrada á sus fuerzas que eran recibidas por sus hermanos rebozando gozo.

"Se ha dicho que proponemos una escuela atea. No sé si será, pero sí sé que á ella podrá concurrir el sacerdote para enseñar, aunque no sea católica. Creo mas bien que es la escuela neutra, que tantos beneficios está dando en todas las partes del mundo en que se halla establecida.

"Será estraño lo que voy á decir, pero es perfectamente exacto. La escuela sin Dios es la propuesta por la Comision, pues de ella serán escluidos todos esos niños cuyos padres son disidentes."

Esta victoriosa contestacion fué recibida con una salva de aplausos, demostrando la unánime opinion de la barra, en la que se contaba gran preponderancia de elemento ilustrado.

Se notaba la alza que esperimentaban las acciones de los liberales, y el Dr. Achaval, queriendo restablecer la equivalencia entre ambos títulos, tomó la palabra para no decir nada absolutamente que no fuese vulgar y para demostrarse fanático desesperado.

"La prueba de esto, dijo, la tenemos en esta misma discusion; el liberalísimo Diputado por Entre-Rios sostiene el absolutismo fiscal en la enseñanza, sin considerar que por ese camino se llega necesariamente al absolutismo político, que absorve al individuo en el Estado y al Estado en el Gobierno, mientras que el Diputado cordobés y retrógrado sostiene el principio de la enseñanza libre, espresamente consagrado en la Constitucion!"

El doctor Achaval es sumamente hábil, y no deja pasar las ocasiones que le ofrece su adversario; pero no ha dejado el nivel de las vulgaridades por lo menos en el fondo de su discurso.

Reconoce los grandes dotes en los Diputados clericales, pero cuando la conviccion se halla arraigada como sucede hoy con el espíritu liberal en la masa de la poblacion, no hay medio de conmover los cimientos de una no creencia en una religion absurda.

Declaróse por fin la discusion libre quedando con la palabra el Diputado Civit.

La próxima sesion promete ser interesante y en ella se decidirá el triunfo definitivo de los liberales.

La cruz, signo de libertad en Cristo, es en mano de los falsos apóstoles del cristianismo, el mas oprobioso signo de servidumbre.

Probablemente el Diputado Civit hará mocion para que la multa tenga debido cumplimiento, lo que será un acto plausible que honrará á este señor.

MISCELANEA

Nueve de Julio

Por la Inspeccion General de Armas se dictó ayer la siguiente órden del dia:

Debiendo celebrarse un solemne Te-Deum en la Santa Iglesia Metropolitana el dia 9 del corriente á la 1 p.m., en conmemoracion del aniversario de nuestra gloriosa independencia al que asistirá S. E. el señor Presidente de la República acompañado del Estado Mayor del Ejército, se ordena.

Art. 1° El dia indicado á las 12 1[2 p.m. se hallarán formados de gran parada en las plazas Victoria y 25 de Mayo los cuerpos siguientes: Brigada de Marina, compuesta de las Escuelas Naval y de Oficiales de Mar y Batallon Infanteria de Marina, mandada por el Coronel Cárlos Blanco. 2ª Brigada formada por los alumnos del Colegio Militar y Batallon 8° de Infanteria de línea al mando del Coronel don Antonio Dónovan. 3ª Brigada compuesta de los alumnos de la escuela Cabos y Sargentos de Artilleria y Batallon 7° de Infanteria al mando del Coronel Fotheringan. 4ª Brigada formadas por los Regimientos 1° de Artilleria lijera y 6° de Caballeria de línea, al mando del Coronel Gil.

Art. 2° La línea será mandada por el Comandante en Gefe de la 1ª division, General don Nicolás Levalle.

Art. 3° Los generales, gefes y oficiales francos concurrirán á esta Comandancia general de gran uniforme á las 12 1[2 p.m. para acompañar al señor Presidente de la República en aquel acto.

—Art. 4° La bateria "11 de Setiembre" hará las salvas de práctica en ese dia.

Art. 5° Nómbrase maestro de ceremonias de la lista militar al Teniente Coronel don J. M. Llamas.

J. Viejobueno.

Se arremangó la sotana

Los manteos estorban, fuera con ellos.

La sotana incomoda, no hay mas que alzarla.

Y eso ha hecho la bealísima *Voz de la Iglesia*.

En lenguage destemplado que huele á bodegon, á la distancia, ataca virulentamente á los diarios liberales sin fijarse ¡cordero de Cristo! que ese no es el lenguaje de la Iglesia pues es mas propio de los garitos que de *La Voz de la Iglesia*.

¡Y qué olor á bodegon!

Sin número

La Cámara de Senadores de la Provincia, no se reunió ayer, apesar de la citacion repartida, por no haber sido posible formar quorum legal, pues varios de sus miembros se retiraron antes de la hora reglamentaria.

Para el Martes próximo, ha sido citada nuevamente.

Nota

Hé aquí la nota que la Direccion General de Rentas de la Provincia pasó al Ministro de Hacienda en el dia de ayer.

Buenos Aires, Julio 7 de 1883.

Al señor Ministro de Hacienda.

El artículo 2° del Reglamento de Colecturias (seccion papel sellado) facultó á los Avaluadores para hacer á los Jueces de Paz anticipos de papel sellado, para la espedicion de las guias.

Apesar de esto y de la circular dirigida por ese Ministerio, se mandan aún algunos de esos documentos, sin haberse abonado el impuesto respectivo.

La Direccion de Rentas á fin de evitar la repeticion de estos hechos, que perjudican la renta, propone á V. E. lo siguiente:

1° Se pase una circular á los Jueces de Paz, recomendándoles una vez mas, no espidan guias, sin la agregacion de sellos que corresponda.

2° Que por el Departamento de Policia de la Provincia se recabe informe del de la Capital, respecto de si se reponen con papel de aquella las guias que vienen en blanco á las Comisarias de los mercados Constitucion y 11 de Setiembre.

3° En caso afirmativo pedir la autorizacion necesaria para que mensualmente un inspector de esta Direccion se traslade á las oficinas á efecto de verificar si las guias vienen con la reposicion de sellos que la ley establece.

4° Se faculte tambien por ese Ministerio á la Direccion, para dirijir una circular á los Jueces de Paz, pidiéndoles comuniquen con la brevedad posible el número de guias en blanco espedidas en este año para esta Capital, determinando su especie, cantidad y nombre de las personas á quienes venian consignados los frutos, dato que fácilmente pueden dar sacándolo del talon que queda en el archivo del Juzgado.

Así será sencilla la revision de las que se han remitido en el caso mencionado, en el párrafo anterior y que deba existir en las Comisarias ya referidas.

Siendo urgente el despacho de este asunto, me permito así solicitarlo de V. S.

Saludo al señor Ministro atentamente.

N. DIBUR.

Honores á un patriota

Acaba de fallecer en Santa-Fé, á la edad de 92 años Pedro Bustamante, tambor de órdenes del General Belgrano; último resto de la raza de héroes que nos dió independencia y libertad.

Varios señores de Santa-Fé, espontáneamente quisieron rendirle los últimos honores acompañando su cadáver hasta el sepulcro.

Hé aquí lo que al respecto dice el periódico de esa ciudad:

"A la una de la tarde una selecta concurrencia en once carruajes y el carruaje fúnebre acompañaban al cementerio su cadáver que iba envuelto en la bandera azul y blanca, cuyo sol contempló tantas veces victorioso en el sangriento campo de batalla.

Hacíale al mismo tiempo los honores de ordenanza la banda lisa del escuadron de Policia, con las cajas y clarines enlutados.

Una vez en la casa de los muertos, tuvo lugar allí la escena mas conmovedora y patética. El noble presbítero Echagüe, que se hallaba en Guadalupe; despues de rezar algunos responsos, en un arranque de su corazon, se puede decir de oro, no permitió que el cuerpo del viejo patriota se confundiera en el polvo y ofreció el panteon de su familia, donde fué depositado el viejo tambor de Tucuman, de quien cuentan las crónicas dependió el triunfo de Belgrano en aquella gloriosa jornada con el ejército real de Tristan."

La Democracia Americana

Como lo habiamos prometido, vamos á ocuparnos de este folleto que en homenage á la Democracia Americana publicó pocos dias ha el señor Benedicto Salvadores.

Conocemos á su autor y esto influirá para que nuestro juicio al respecto sea menos exigente, aunque no por eso nuestra crítica menos severa.

No es un sentimiento de amistad lo que nos impele á juzgar mas ó menos benévolamente estas poesias; no hemos tratado al señor Salvadores, pero conocemos algo de lo que concierne á sus estudios.

Las bancas de ninguna Universidad han hecho sentir al señor Salvadores lo penoso que es sentarse durante una hora, para cada asignatura, en la dura y desnuda tabla, único asiento que se ofrece al estudiante en sus cursos superiores.

Así, pues, el señor Salvadores no ha tenido estudios verdaderamente académicos.

Esto no importa un reproche; por el contrario, nos hace admirar mas la perseverante constancia cosa que por cierto es poco frecuente entre nosotros.

Generalmente cuando se abandonan los estudios universitarios, bien por no continuar una carrera, bien por haberla terminado, se abandonan tambien los libros y son raros, muy raros, los casos en que un jóven se entrega al estudio de una manera mas ó menos apasionada.

Este es el mérito que nos hará juzgar con benevolencia al señor Salvadores, sin que por esto lleguemos á la parcialidad.

El espíritu del crítico debe hallarse exento de todo lo que no sea verdadera crítica, y juzgando con imparcialidad y criterio, si este existe, emitir una opinion veraz, procurando estimular lo que merezca estímulo, "fustigando con largueza" (á Navarro Viola) todo aquello que lo merezca.

Muchos de nuestros pretensos poetas sin conocimientos, pretenden lanzarse á la vida literaria, desbarrando á cada paso que dan en ella y llevando al espíritu de los que leen sus producciones, el convencimiento de su ningun valer, é ignorancia absoluta.

Contribuyen con esto á la notable decadencia que sufre la poesia.

Sus composiciones inservibles hacen perder la natural y general predisposicion que existe en favor de la poesia. Hacen que la prosa sin retórica, reine en absoluto apesar de los esfuerzos de los grandes poetas.

Andrade con su lira de oro y su astro sublime, comunicó vigor y pensamiento á la silva, es decir, al verso libre.

Cárlos Guido, Mitre, Gutierrez, Rivarola, Oyuela, Monsalve y Rafael Obligado, han sabido festonear el cuadro que por sí solo llenaba Andrade.

La concepcion moderna no acepta lo metafísico; el reino de la pasion caducó, dando paso al raciocinio.

La poesia ha sufrido embates terribles y quizá está destinada, en sí misma, á desaparecer, como ha sucedido ya con la glosa, como se estinguirá la oda y terminará el soneto, tan levantado por Metastasio, Bocage, Petrarca, etc.

La poesía agoniza, y sin embargo aun hay poetas.

∴

Conservamos una vaga idea de haber leido otras composiciones de Salvadores, y nos parece recordar tambien que en ellas se encerraba dentro de los estrechos límites del metro.

Ahora no; en las que tenemos á la vista se ha abandonado al vuelo de su imaginacion poco fluida, y en verso libre rinde su homenage á la democracia.

No existiendo facilidad extrema para la enunciacion, la idea se halla muchas veces alambicada, necesitándose un esfuerzo de inteligencia para alcanzarla, resultando al hallarla, que por su futilidad no merecia la dedicacion que aparentemente le correspondia.

Hállase frecuentemente en las estrofas, versos que tienen un si es no es de prosáico Son tardíos y pesados, revelando la dificultad con que han sido hechos, con lo cual acusan bien claramente la intervencion del diccionario—heróico recurso de las imaginaciones poco fáciles.

Pero indican suficientemente el anhelo de vencer los naturales obstáculos y su trasposicion, aunque por medios artificiales, anuncian los prolegómenos, por así decirlo, del poeta de númen.

La alambicacion de la idea que tan mal efecto produce, es uno de los defectos que el señor Salvadores podria evitar procurando no emitirla de una manera tan especialmente original.

Hay poca gracia en los versos; la armonia tambien es escasa, faltando, como ya hemos dicho, esa fluidez que comunica al verso toda la belleza de la naturalidad.

Defectos son estos que pueden subsanarse y que no dudamos sabrá vencer el señor Salvadores, así como comunicarles un poco de mas colorido natural.

El empleo de ciertas frases como *rebramar*, *ondas bravas*, *reluchando* y otras, dan tal desanimo al verso, que se esparce por la estrofa.

TEATROS Y ARTISTAS

Estamos en plena temporada teatral. Algunas de las compañias esperadas han llegado ya y muy en breve llegarán las que faltan. El público tiene donde elejir. Hay para todos los gustos y clases.

En la actualidad, funcionan dos compañias francesas, dos de zarzuela, una lírica italiana; tambien el gran salon de patinacion y la Romeria española en el Jardin Florida.

Para el Miércoles se anuncia el *debut* de una compañia ilusianista en el Politeama. Ya son ocho centros de diversion los que tenemos. Creemos que la gente de buen humor no se quejará por falta de diversiones.

∴

COLON

Para esta noche anuncia la Empresa Ferrari la segunda funcion del 2° abono con la representacion de la ópera *Aida*, en la que tomarán parte los artistas mas importantes de la compañia.

∴

NACIONAL

La compañia española de zarzuela cantará esta noche *El Barberillo de Lavapiés*. En esta zarzuela se distingue la primera tiple señora Franco de Soler y los aplaudidos cómicos Pio Hermosa y Carmona.

Mañana 9 *de Julio* se cantará el Himno Nacional por toda la compañia, y se ofrecerá un espectáculo ameno, variado y oportuno.

En este teatro empezará la funcion despues de terminados los fuegos artificiales en la plaza Victoria.

En la semana próxima habrá una novedad interesante. Se cantará la zarzuela *La Guerra Santa* en la que se lucirán cuatro decoraciones nuevas; habrá luz eléctrica, banda de música en el escenario y un personal de doscientas personas. Preparase, que la cosa vá á estar buena.

Hé aquí los precios que se cobran en este teatro:

Palcos, altos y bajos ps. 100, id de Cazuela ps. 50, tertulias de orquesta ps. 15, tertulias altas ps. 20, entrada general ps. 15, entrada al Paraiso, ps. 10, entrada cazuela ps. 10, asiento de cazuela ps. 5.

∴

VARIEDADES

Ce soir sube á la escena de este concurrido coliseo, por segunda vez, la bonita ópera cómica en tres actos *La Jolie Parfumeuse*, letra de los señores Clemieux y E. Blum y música del célebre Offembach.

El Viernes se representó por primera vez y obtuvo un gran éxito.

La numerosa concurrencia que asistió salió completamente satisfecha, habiendo aplaudido con entusiasmo al simpático y apreciable artista señor Bautista Cadet-Grégoire que, por primera vez en esta capital, desempeñaba el rol de *Poirat*.

No estrañamos que el público haga estas manifestaciones de aprecio á Mr. Cadet-Grégoire, porque en él está reflejado el arte de una manera acentuada.

Cuando Cochelin trajo la compañia francesa para la Opera, asistimos á los primeros ensayos. Inmediatamente adquirimos una conviccion:—el mejor artista que trae esta *troupe* es el baritono.

¿Quién era él? Pronto lo supimos: se llamaba Baptiste Cadet-Grégoire.

En las diferentes óperas que se cantaron, resultaron nuestras previsiones exáctas; la prensa que se ocupó de la compañia, presentó al señor Cadet-Grégoire como el artista principal.

Disuelta la compañia de la Opera, por causas que el público conoce, este artista pasó á trabajar á Variedades, donde desde hace algunos meses es el alma de la *troupe*.

Le hemos visto en varias ocasiones cantando la parte de tenor con admirable gusto, sin embargo de ser su voz de baritono.

¿Lo hacia esto Mr. Cadet-Grégoire por demostrar que su constitucion física se lo permitia y por satisfacer la vanidad de hacerse notar como un artista indispensable?

No. Lo que hacia era ayudar á la empresa y á sus compañeros de arte para habilitar los espectáculos.

Ahora que la compañia va á ser reformada con un tenor y una primera dama, el señor Cadet-Grégoire cantará en su calidad de barítono, y entonces podremos volver á verlo en el apogeo de sus facultades artísticas....

En casi todos los paises del mundo y en ciertas sociedades, los artistas son mirados con esa prevencion que, antecedentes de la escena y de muchas personas que cultivan arte, ha creado ante la opinion pública.

Pero puesto que la regla misma tiene su escepcion, hay que hacer escepciones tanto en los hombres como en las cosas. Mr. Cadet-Grégoire pertenece al número de esos artistas acreedores al aprecio y consideracion de todos aquellos que le ven en la escena como artista y le tratan como particular.

Es una persona instruida, urbana y con todos los dotes requeridos para satisfacer las reglas de buena crianza exigidas por las sociedades que distingen y premian á los fieles intérpretes del buen tono.

En oportunidad nos ocuparemos de este artista para presentarlo debidamente al público, tal cual es, pues tenemos placer en hacer conocer de una manera exácta á todos aquellos que por sus prendas morales son acreedores á los títulos de consideracion, aprecio y simpatía que se tributan al arte y á las individualidades.......

El rol de *Rose Michon* encomendado á Mlle. Taponi, fué desempeñado con una gracia, candor y coqueteria, que alcanzó nutridos aplausos.

El *Bavolet* que hizo Mlle. Doyon no pudo ser mejor.

Esta jóven cantante ha progresado notablemente de cuatro años á esta parte. La hemos visto como corista y sin embargo hoy es ya una artista que merece aplausos.

Mlle. Doyon hace tres años que vive estudiando. Esto le ha valido figurar en la compañia de Variedades como una de las primeras partes.

Merece Mlle. Doyon una palabra de estímulo por la consecuencia que ha tenido en la carrera de la escena y los adelantos que ha hecho. El *Bavolet* de la *Jolie Parfumeuse* no puede ser interpretado mejor por otra artista de la compañia.

Se nota en Mlle. Doyon la accion de la mímica y en el canto revela que trabaja con buena voluntad y ese gusto peculiar de las personas que se empeñan en el progreso de la carrera emprendida.

Mr. Rebelly estuvo muy oportuno y bien posesionado de su rol de *Le Cocordiere*.

Los demas artistas se desempeñaron lo mejor que les fué posible, habiendo hecho lucir una voz de baritono-bajo el jóven Dufau en el rol de Germain.

Como esta noche se repite la *Jolie Parfumeuse*, ofrecemos la distribucion de los personajes y artistas:

Poirot..........	Mr. Grégoire
Le cocardiere....	" Rebelly
Germain..........	" Dufau
Premier garçon...	" Mauret
Deuxieme garçon	" Adolphe
Lise..............	Mlle. Blanche
Mirette...........	" Amelie
Rose Michon.....	" Taponi
Bavolet...........	" Doyon
Clorinde..........	" Maity
La Julienne......	" de Salles
Arthemise........	" Grégoire
Madelon..........	" Rachel
Justine...........	" Lepage

Para mañana Lúnes 9 *de Julio* se anuncia la representacion de *La Mascotte*.

Siendo esta opereta una de las mas agradables en música y una de las mas populares en esta temporada, publicamos á continuacion los trozos que han tenido mayor aceptacion y son repetidos á menudo por los aficionados.

Canta *Pippo* en su segunda escena del primer acto:

Un jour, le diable, ivre d'orgueil
Choisit dans sa grande chaudière
Des démons qu'avaient l'mauvais œil,
Et les envoya sur la terre!
Mais le bon Diex, not' protecteur,
Quand il l'apprit, créant de suite
Des anges qui portaient bonheur,
Chez nous les envoya bien vite!

Ces envoyés du paradis
Sont des mascottes, mes amis,
Heureux celui que le ciel dote
D'une mascotte!

II

Sitôt que dans une maison
Un de ces anges—là pénètre,
C'est la vein', la chance à foison
Qu'il apporte à son heureux maître....
Est-ce un malade! il est guéri!
Un pauvr'! de suite il fait fortune!
Si c'est un malheureux mari,
Il perd la femm' qui l'importune!

Ces envoyés du paradis
Sont des mascottes, mes amis,
Heureux celui que le ciel dote
D'une mascotte!

En la decima escena del mismo acto cantan *Pippo* y *Bettina*:

Je sens, lorsque je t'aperçois
Comme un tremblement qui m'agite
(PIPPO) Et moi, Bettina, quand j'te vois,
C'est étonnant comm' je palpite...
(BETTINA) Lorsque tu me parles, voilà
Que d'ma mon p'tit cœur ça s'embrouille
(PIPPO) Moi quand tu m'regardes, j'ai là
Comme un gross bo' qui me chatouille
(BETTINA) J'aim' bien mes dindons,
(PIPPO) J'aim' bien mes moutons,
(BETTINA) Quand ils font leurs doux
Glous, glous!
(PIPPO) Quand mon troupeau fait bê...
(BETTINA) J' t'aim' mieux qu' mes didons!
(PIPPO) J' t'aim' mieux qu' mes moutons!

A DUO

(BETTINA) Glou! glou! glou! glou!
(PIPPO) Bê!

II

(BETTINA) Lorsque j'plong'dans tes yeux mes [yeux,
C'est curieux comm' ça m' ravigote!
(PIPPO) Quand j'aspir' l'odeur de tes cheveux,
Jusqu'au bout des doigts ça m'picote!
(BETTINA) Si tu t'approch's de moi, soudain,
Je tremble comme un' petit' poule...
(PIPPO) Quand ma main' recontre ta main,
Crac! c'est fini, je perds la boule!
(BETTINA) J'aim' bien mes dindons,
(PIPPO) J'aim' bien mes moutons,
(BETTINA) Quand ils font leurs doux
Glous! glous!
(PIPPO) Quand mon troupeau fait bê
(BETTINA) J' t'aim' mieux qu' mes dindons!
(PIPPO) J' t'aim' mieux qu' mes moutons!

A DUO

(BETTINA) Glou! glou! glou! glou!
(PIPPO) Bê!

En la sexta escena del segundo acto canta *Pippo*:

Salut á vous, seigneur! Salut á vous, princesse!
Danseur plein de brio, de grâce et de souplesse,
Vous voyez devant vous le grand Saltarello
Le fils de la Folie et de Pulcinello!

AIR.

C'est moi, c'est moi, Saltarello,
Le grand danseur de l'Italie.
Lorsque je parais subito
Autour de moi chacun s'écrie:
« Qu'il est joli, qu'il es coquet
« Et qu'avec grâce il se balance!
« Ah! quel parcours, ah! quel jarret!
« Voilà le vrai dieu de la danse! »

Je sais danser un menuet
Avec un air plein de noblesse,
Mais c'est surtout dans le ballet
Que je peux montrer ma souplessé,
Comme le vent, comme l'éclair,
Il faut me voir quand je m'élance
Rester cinq minutes en l'ar
Et puis retomber en cadence!
Aussi, chacun me dit: Bravo!
Bravi, brava, bravi, bravo!
C'est moi, c'est moi Saltarello,
Etc.

A la beauté, lorsque je fais la cour
Dépassant le poéte.
Qui mieux que moi sait exprimer l'amour!
En une pirouette,
Sans le secours des mots, je dis: je t'aime
Et ma foi!
Poète ou Dieu, nul ne le dirait même
Comme moi:
Belle marquise,
Comtesse exquise,
Mon âme éprise,
Pour vos beaux yeux
Brûle de mille feux
A ma prière
Cède, ô bergère,
J'ai su te plaire:
Du joli rendez-vous
Voici l'instant si doux,
Le ténor voudrait, ô démence!
Lutter contre mes entrechats,
Moi, je ne crains pas que les chats
S'en viennent troubler ma romance.
C'est moi, c'est moi, Saltarello,
Etc.

∴

POLITEAMA

El Miércoles próximo hace su *debut* en este cómodo coliseo la compañia del Conde Patrizio. Al respecto dicen los programas:

"El Director de la Compañia Ilusionista se ha decidido dar en el Politeama Argentino de esta Capital, unas pocas funciones compuestas de las últimas novedades y exentricidades que en esta clase de diversiones se han logrado conseguir en Europa. No es la primera vez que el Director se presenta con sus trabajos y los de sus compañias para pedir los sufragios del distinguido público de esta Capital; están aun grabados en su corazon los recuerdos de la simpática y amable acogida que le prodigaron durante su permanencia en Buenos Aires; así para hacerse digno de la aceptacion que el público quizo acordarle, sin retroceder ante ningun género de gastos, ha arreglado una *nueva compañia* compuesta de artistas sobresalientes, cada uno en su género, *únicos* en Europa, especialidades de las que no tienen rival, en las cuales el público podrá admirar al Conde Patrizio, etc. etc."

El Miércoles nos ocuparemos de esta compañia, no haciéndolo hoy por falta de espacio.

COMERCIO

Las cédulas abrieron firmes apesar de los esfuerzos de los bajistas.

Las acciones del Banco Nacional permanecieron tambien firmes y con cierta tendencia á suba.

La oficina de conversion continúa desierta y nadie asiste á convertir, por el contrario se han hecho algunos depósitos de oro en el Banco de la Provincia.

La tirantez para los descuentos ha desaparecido de los Bancos y se han hecho algunos á 7 1[2 o]o y á 7 o]o.

De oro no existe demanda, no teniendo premio sino las:

Napoleones 1 o]o.
Libras 1[2 o]o
Condores 1[8 o]o
Las demas no tienen.

Hé aquí el resúmen de las operaciones:

Cédulas Hipotecarias			
Al contado	A	$ 47,000	á 85 5[8 á 82 1[2
Fin de mes	E	75,500	á 82 3[8 á 82 1[2
Agosto 31	E	50,000	á 82 3[8 á 82 1[2
Gaz Argentino			
Al contado		100	á 88
Acciones del Banco Nacional			
Al contado		300	á 104 104 1[2
Fin de mes		900	á 104 1[2 á 104 5[8
Agosto 31		200	á 105 3[8 á 105 1[2

Frutos del pais

Con motivo de las lluvias de ayer las operaciones en nuestros mercados han sido completamente nulas.

BOLETIN NOTICIOSO

Lotes de La Plata—Ayer dictó el Gobierno de la Provincia un decreto prorogando hasta el 25 del corriente el plazo señalado para el pago de las concesiones de tierra en la ciudad La Plata.

El pleito Lezama—El ruidoso pleito seguido entre Lezama y sus corredores en la operacion malograda, se ha recibido á prueba por veinte dias.

Empieza, pues, el periodo interesante del juicio.

Los litigantes preparan sus proyectiles para la lucha. Segun parece, de ambos lados se harán fuego con bombas de á ochenta.

NUEVA GALLETITA EXTRA
"SOL DE MAYO"
PARA FAMILIAS

[illegible]

El Administrador del F. C. Andino—Mas de tres meses hace que anunció el DEMÓCRATA que don M. Pastor habia entablado [illegible] el Juzgado Federal de San Luis [illegible] Guillermo Villanueva, como Administrador del F. C. Andino, por haber ocupado con la via, Estacion y dependencias del mismo en San Luis, [illegible] cuadras de terreno y [illegible] de una quinta, propiedad del señor Pastor.

Aunque hace año y medio que este terreno fué tomado, y violada la ley respectiva, (pues no se procedió conforme ella prescribe); aunque hace mas de seis meses tambien, que hizo presente el dueño sus derechos, aun no se ha restablecido la justicia violada, ni sabemos que al infractor se le haya aplicado el condigno castigo.

Solamente sabemos que el dueño está privado de su finca, de sus productos, y que *alguien* estará utilizando el valor que por indemnizacion del terreno y daños debió percibir el propietario antes de despojársele de la propiedad.

El señor Pastor es un extranjero; y no es este el proceder que con estraños debemos usar, pues pronto el descrédito llegará hasta Europa, aumentado con la distancia, y pueden creer que llamamos [illegible] la inmigracion para esclavizarla, [illegible] donos del fruto del trabajo de [illegible] nuestras playas arriban.

Veremos si se le obliga al señor Villanueva á cumplir como buen argentino y á que respete las leyes en lo sucesivo.

Municipal clerical—Un empleado municipal se ocupó anteayer de recoger firmas entre sus subalternos para peticionar al Congreso la enseñanza religiosa en la ley que se estaba discutiendo.

Muchos de los que han firmado lo han hecho por condescendencia, hallándose algunos de ellos que se negaron terminantemente á firmar por no participar de las ideas ultramontanas.

¿Cuándo se canalizará?—Cartas recibidas de Gualeguaychú, Provincia de Entre Rios, hacen saber que en la boca del rio Gualeguaychú no hay mas que cuatro piés escasos de agua, dificultando por lo tanto la entrada y salida de cualquier buque al puerto de esa ciudad, que por su comercio debia ser mirada de otro modo que hasta ahora.

Ya es tiempo que el Gobierno se preocupe de la canalizacion del Gualeguaychú, pues el comercio de esa ciudad se encuentra paralizado la mayor parte del año, debido á la poca agua existente en la boca de ese rio.

Ferro-carril del Norte—Las entradas del Ferro-Carril Central Norte en el mes de Mayo último, ascendieron á la suma de 79,322 pesos nacionales y las salidas á 49,911, resultando por consiguiente un beneficio líquido de 31,411 nacionales.

La conduccion de la carga produjo 60,605 pesos y los pasajes solo 14,913.

Sucesion vacante—La testamentaria del Sargento Mayor don Márcos Sierra ha quedado definitivamente terminada por haber sido declarada vacante, dándose la intervencion correspondiente al Consejo General de Educacion. Los honorarios del doctor Ferreira se han regulado en ochenta pesos nacionales y en sesenta pesos de la misma moneda los del doctor Morel. El doctor Mulkay acreedor por honorarios médicos, se dió igualmente satisfecho de su crédito.

Pleito entre médicos—El Juez en lo Civil doctor Basualdo ha fallado el pleito seguido por el doctor don Felix Romano contra el doctor don Camilo Gonsolles sobre daños y perjuicios, no haciendo lugar á la demanda instaurada con espresa condenacion en costas.

Disposicion—El Ministerio del Interior por resolucion de ayer, ha ordenado que toda solicitud que en adelante se presente, solicitando tierras nacionales, debe presentarse en la mesa de entradas de ese Departamento, donde se le dará al solicitante un comprobante de haberla entregado.

Esta medida ha sido tomada á fin de dar á esas solicitudes las tramitaciones debidas.

Aduana—La Aduana de la Capital, durante el dia de ayer, produjo la suma de ps. 52,543-85 m|n.

En los dias hábiles del mes ha producido la suma de ps. 249,321-89 m|n.

Mensaje—Acompañado de un estenso mensaje, probando las malas condiciones en que se encuentra el Hotel de Inmigrantes, el P. E. elevó ayer al Congreso el siguiente proyecto de Ley:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Apruébanse los planos y presupuestos del edificio destinado á Hotel de Inmigrantes y para las Oficinas de la Comisaria General y sus dependencias.

Art. 2° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de ps. m|n. 405000 en la construccion del edificio citado.

Art. 3° El gasto que origine el cumplimiento de esta Ley, se imputará á la misma Ley.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Colegios Nacionales—Por el Ministerio de Instruccion Pública se dictaron ayer las siguientes resoluciones:

Autorizando al Rector del Colegio Nacional de Catamarca, para invertir la suma que sea necesaria en adquirir pupitres para el establecimiento que regentea.

Autorizando al director de la Escuela de Maestros de Santiago para invertir la suma de 120 ps. m|n en hacer blanquear y refaccionar el establecimiento ocupado por esa escuela.

Compra de material—D. Juan J. Fuselli se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando en compra todo el material férreo inservible que existe en los depósitos del ferro-carril Primer Entre-Riano.

Ofrecen pagar la suma de 10 pesos m|n. por cada tonelada.

Su propuesta ha pasado á informe del Departamento de Ingenieros.

Buena accion—Anteayer comia el señor Chery Mallot en compañia de dos amigos en la Rotisserie Charpentier. Verificado el pago recibió el vuelto.

Pasadas algunas horas notó que le habian dado demás 50 patacones é inmediatamente fué á la Rotisserie y los devolvió.

Esta accion merece una palabra de encómio q' tributamos al señor Chery Mallot.

[illegible] de cristal—La mas estraña carroza del mundo ha atravesado París por el Ferro-carril de Cintura, de la Estacion de Orleans á la del Norte.

Este vehículo que llevaba en línea recta de Madrid, destinado á Moscou, era la famosa carroza de cristal que desde hace largo tiempo sirve en todas las ceremonias de la Córte de Madrid. Los españoles la han visto habitualmente en los dos casamientos del rey Alfonso. Iba destinada al representante de España en la coronacion del Czar.

La carroza de cristal fué fabricada en 1760, por un obrero francés llamado Pedro Biluxard, establecido en España. Caja y portezuelas son de placas trasparentes, reunidas con un armazon de plata cincelada. En el interior hay cuatro almohadones de terciopelo azul, sobre los cuales se ven bordados los leones de Castilla y las torres de Aragon.

Antiguamente, habia una caja de música en el asiento delantero, que ejecutaba una marcha triunfal. Este instrumento se descompuso un dia, y como nadie supiera componerlo, se resolvió sacarlo de su sitio.

CASA DEL Dr. PIERRE
Agua y polvos dentífricos y perfumes para el tocador, universalmente apreciados y de uso general.
En venta en todas las droguerías y farmacias

Honores á un héroe—Hé aquí lo que dice *El Ferro-Carril*, de San Luis, respecto al inmortal coronel Pringles:

LOS RESTOS DE PRINGLES—Uno de los actos oficiales con que se celebrará el 9 de Julio y dará sin duda mas realce á las fiestas de ese dia, será la traslacion definitiva de los restos de nuestro héroe legendario, actualmente existentes en la casa de Gobierno, al mausoleo que tiene erigido en el Cementerio.

Será precedida la ceremonia de un funeral que se cantará en la iglesia Matriz en honor á la memoria del benemérito patricio, en el que serán dichas reliquias exhibidas como un objeto ofrecido á la veneracion del pueblo.

Centro Santafesino—Hoy Domingo á la 1 de la tarde, se volverán á reunir en la calle de Rivadavia 699, los santafesinos fundadores del Centro de que nos hemos ocupado en números anteriores.

El objeto de esta reunion es integrar la Comision Directiva permanente, fijar la cuota mensual y criticar las cláusulas del Reglamento provisorio, cuyo estudio fué encomendado á los doctores Escalante Zeballos y Machado.

Daremos cuenta del resultado de esta asamblea general.

CASA LE PERDRIEL
Thapsia, esparadrapos, tafetan de Inglaterra, id. vulnerario, cáusticos, moscas de Milano, medias para varices, sales granuladas, etc.
En venta en todas las droguerías y farmacias

Acciones en baja—Las de procurador y escribano tienen una fuerte tendencia á baja. Jugando alza por ellos se está seguro de perder, por el contrario, á la baja, la ganancia es segura.

Hasta la gente de campo va perdiendo la fé en estos señores.

No hace muchos dias murió un paisano en Santa-Fé llamado Evangelista Reyna. Poseía una pequeña fortuna y cuanto la enfermedad que lo llevó al otro sepulcro se dejó sentir con síntomas mortales, hizo venir un confesor, llamó á su lado á toda su familia y empezó á repartir sus bienes.

Legó 10 vacas para el amigo que mejor tocase un *triste* en la guitarra cuando su cadáver se estuviese velando.

Cinco vacas para su confesor, en virtud de ser este el sacerdote que siempre ha prestado á sus [illegible] los servicios espirituales con mas contraccion, y aceptar una vez que otra los regalos de ovejitas que se le hacian, ya por una confesion, ya por misas ó responsos.

La mitad de la fortuna á su esposa, por haber sido ella la primera mujer que lo hizo feliz y haberle hecho padre de cinco varones, que mas tarde han de ser útiles á la pátria.

Cuatro caballos y algun dinero á cada uno de sus hijos, otra hacienda á una comadre suya en mérito á sus dotes de buena curandera y ser una de las tantas que estuvieron siempre á su lado dándole palabras de consuelo.

¡Nada para el escribano, nada para el procurador!

Licor y Píldoras LAVILLE
Único y potente remedio para curar la Gota y los reumatismos antiguos
En venta en todas las droguerías y farmacias

Lotería del Uruguay—El prémio mayor de 8,000 pesos fuertes de la lotería jugada el 5 del corriente, fué vendida en el Azul y pagada en esta ciudad á Julian Canale, Hotel del Tramway Rivadavia 310, y Celestino Vigrouse lotero del Azul.

Pobres de Catamarca y Rioja—El Gobierno Provincial expidió ayer un decreto nombrando una Comision compuesta de los señores Pedro Vela, Juan B Martinez y Juan José Lanusse para que se encargue de la distribucion de los fondos con que concurre esta Provincia á auxiliar á los pobres de la Rioja y Catamarca.

Esta Comision invertirá hasta la cantidad de 250,000 ps. m|c. en la compra de ropas y alimentos para aquellos desgraciados y nombrará sub-comisiones en la campaña que se encarguen de recolectar fondos y toda clase de donaciones para el objeto indicado.

QUINA LAROCHE
El mejor vino para curar la anemia
En venta en todas las droguerías y farmacias

Propuestas de adoquinado—Ayer se han presentado al Gobierno de la Provincia, dos nuevas propuestas de adoquinado de la ciudad La Plata.

Una de los señores Juan B. Ovalles y Ca. al precio de 125 ps. m|c. el metro cuadrado y otra del señor Augusto Milleber al mismo precio.

En la primera los adoquines descansarán sobre una mezcla de arena y conchilla y en la otra sobre una capa de escombros. cascajos ó conchilla y rellenándose sus junturas con cimiento de alquitran ó cualquier otra materia impermeable.

Estas dos propuestas han sido pasadas al Departamento de Ingenieros para su dictámen.

Propiedad raiz—Las Oficinas de Registro de la Provincia otorgaron en el dia de ayer con intervencion de la Direccion de Rentas, escrituras de compra venta de los inmuebles enumerados enseguida.

Bahia Blanca—Un terreno de ms. 2.047 con 37 en la suma de pesos m|c. 55000

Almirante Brown—Otro de ms. 3460 de frente al Sud por 67.548 de fondo al E. 67.549 al O. y 53.249 al Norte en pesos m|c. 45.000.

Barracas al Sud—Una finca un terreno de metros 173,86 de frente al Sud, 43.30 de fondo al E; 50, con 288 al O. y 142,89 al N. en pesos m|c. 70000.

Bahia Blanca—Un terreno ms. 1837.39 en pesos m|c. 25,000.

Legislatura de la Provincia

CÁMARA DE DIPUTADOS

PUBLICACION OFICIAL
Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Número 28)

20ª sesion ordinaria del 27 de Junio de 1883

Presidencia del doctor Luro

(CONTINUACION)

Sr. Salterain—Me parece que ha llegado el turno al señor Diputado que impugna el despacho de la Comision, de suministrar á la Cámara los datos que esta deseaba tener y por cuyo motivo se suspendió la consideracion de este asunto, en la última sesion.

El señor Diputado Schnyder está en el caso de hablar.

Sr. Schnyder—Haré uso de la palabra en la discusion en particular.

Se vota en general el despacho de la Comision y se aprueba.
Se lée el artículo 1º y despues de una breve pausa dice el—

Sr. Presidente—No siendo observado queda aprobado.

Sr. Schnyder—El señor Presidente no ha esperado el tiempo suficiente. El señor Presidente sabe que estoy enfermo y que no puedo hablar con la precision requerida. Ruego, pues, al señor Presidente que me permita hacer una observacion.

Sr. Presidente—Sobre el artículo 1º no me es posible, á no ser que se resuelva reabrir el debate.

Sr. Schnyder—Hago mocion de reconsideracion.

(Apoyado.)

Se vota si se reconsidera el artículo y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusion nuevamente el artículo 1º.

Sr. Schnyder—Empiezo agradeciendo á la Honorable Cámara la deferencia que ha tenido conmigo, y rogándole quiera tener otra: la de escucharme con paciencia palabras mal hilvanadas y peor dichas.

Me levanto de la cama para venir á intervenir en esta cuestion, y no podré usar de la palabra con la fluidez que requeriria este asunto.

El artículo 1º del proyecto de la Comision me parece que requiere una lijera modificacion, en virtud de la Ley General de Espropiacion que determina en su artículo 2º las diversas declaraciones que debe llevar toda ley de espropiacion.

El artículo 2º de esa ley dice: «para que un propietario pueda ser privado de su propiedad, se requiere: 1º, que la Legislatura declare que hay *utilidad* en la espropiacion; 2º que la obra debe hacerse por la Provincia ó por la Municipalidad; 3º que es *indispensable la adquisicion*.»

Hay, pues, que declarar que es el Estado ó la Municipalidad el que va á hacer la transaccion para declarar en seguida que es indispensable la *adquisicion* de esos terrenos y que es *necesario* apropiarlos.

En el proyecto de ley modificado por la Comision, no veo mas que una sola declaracion, que está repetida en el artículo 1º y en el 2º, «que es indispensable la espropiacion,» pero no dice de ninguna manera que es indispensable la *adquisicion*, y este es un punto esencialmente grave, puesto que ningun juez podria poner en ejecucion esta ley, desde que el artículo 3º de la Ley General de Espropiacion dice, que «las declaraciones del artículo 2º, no pueden suponerse, deben ser *espresas*,» y por lo tanto, es necesario decir espresamente, que es indispensable la adquisicion de esos terrenos, y que es indispensable su espropiacion, dos cosas perfectamente distintas, porque se puede adquirir sin espropiar.

Por estas razones, pido á la H. C. sustituya el artículo 1º del proyecto modificado de la Comision por el artículo 1º del proyecto que he presentado en compañía de varios señores Diputados.

He dicho.

Sr. Salterain—Me parece que los requisitos que exije la Ley General de Espropiacion están perfectamente consultados por el artículo cuya sancion aconseja la Comision de Legislacion.

La declaracion de utilidad pública está espresamente hecha, y ese es el punto capital, la base sobre que debe fundarse todo proyecto de espropiacion, de la Legislatura, único Poder Público que tiene facultad para hacer declaraciones de esa naturaleza.

Me parece, pues, que nada puede objetarse al artículo 1º, y que la observacion que hace el señor Diputado Schnyder no tiene razon de ser. La necesidad de la espropiacion está establecida en el artículo 2º.......

Sr. Schnyder—Y en el 1º tambien, y esa es precisamente la cuestion.

La Ley de Espropiacion que tengo á la mano, dice, que hay que declarar dos cosas: que es indispensable la adquisicion, y que hay utilidad en la espropiacion.

Yo no veo en el proyecto de la Comision, espresado en parte alguna que sea indispensable la adquisicion, y entre tanto, el artículo 3º de la Ley General de Espropiacion dice que esa declaracion no puede suponerse sinó que debe ser espresa.

Sr. Salterain—El artículo 1º del proyecto dice: Declárase de utilidad pública la espropiacion; etc; eso esplica que el Estado considera indispensable la adquisicion de los terrenos de que habla el artículo 2º. Me parece, pues, como ya lo he dicho, que el artículo está completo y que no hay necesidad de introducir en él modificacion alguna.

Todas las leyes de espropiacion que recuerdo hayan sido sancionadas por esta Cámara, contienen la misma prescripcion en el artículo 1º; es la forma mas correcta.

Sr. Schnyder—Ruego al señor Secretario que lea los artículos 2º y 3º de la Ley General de Espropiacion.

Se leen:

« Art. 2º Para que un propietario
« pueda ser privado de su propiedad,
« se requiere que la Legislatura de-
« clare:
« 1º Que hay utilidad en la ex-
« propiacion, para llevar á cabo una
« obra proyectada por la Provincia, ó
« por uno ó mas Municipios ó para que
« una obra concluida entre al dominio
« del Estado.
« 2º Que la obra debe hacerse
« por la Provincia, ó por uno ó mas
« Municipios, sea directamente, sea por
« particulares autorizados al efecto, en
« cuyo caso se sustituyen á aquellos en
« todos sus derechos y obligaciones. En
« ningun caso puede autorizarse una
« obra en favor de un particular para
« que sea el dominio de este permanen-
« te; es necesario que en un plazo mas ó
« menos largo, la obra y el bien raíz es-
« propiado entren al dominio del Esta-
« do, debiendo constar esta declaracion
« en la concesion.
« 3º Que es indispensable la ad-
« quisicion de todo ó de parte de un
« bien raíz privado, para ejecutar la
« obra ó para bien del Estado.
« 4º Que designe fondos especia-
« les para indemnizar préviamente al
« dueño del bien raíz á espropiarse.
« Art. 3º Las declaraciones del ar-
« tículo anterior no pueden suponerse,
« deben ser espresas; pudiendo la Le-
« gislatura hacerlas en cada caso ó
« comprender espresamente mas de un
« caso en una sola declaracion. »

Sr. Schnyder—Como acaba de oirlo la Honorable Cámara, estas declaraciones deben ser esplícitas, y en el proyecto de la Comision no se hace la declaracion de que es indispensable la adquisicion de esos terrenos.

Sr. Salterain—Está en el artículo 2º.

Sr. Schnyder—El artículo 2º dice que es indispensable la espropiacion, pero no habla de la adquisicion, y no se me dirá que las dos cosas están comprendidas en una.

La Comision de Legislacion, cuando defendió el proyecto de ley de espropiacion en general, reparó en esto y supo hacer muy bien la distincion que hay entre ambas cosas y que yo he señalado ligeramente. Se puede adquirir sin espropiar, y es evidente que para espropiar es necesario que sea indispensable la adquisicion, y esta es una declaracion prévia á la declaracion de espropiacion.

Si la Honorable Cámara no procede en este caso de completo acuerdo con la Ley General de Espropiacion, esta ley no podrá ser ejecutada.

Yo no insisto absolutamente en la redaccion del artículo 1º del proyecto que he presentado con varios señores Diputados, pues deseo que la Comision quiera modificar el artículo 1º de su proyecto en este sentido, por temor de que la ley quede sin efecto.

Sr. Salterain—Yo no tengo temor de que la ley quede sin cumplirse, porque se encuentre el artículo 1º concebido en la forma en que está, y me apercibo ahora que las observaciones del señor Diputado Schnyder serian mas pertinentes al tratar el artículo 2º, que es donde se encuentra el término que él considera mal empleado.

Sr. Schnyder—No son al artículo 2º mis observaciones, porque la necesidad de la adquisicion es prévia á la espropiacion, que no es mas que un modo de adquirir.

Se vota el artículo 1º del proyecto de la Comision, y se rechaza contra 11 votos.

Sr. Schnyder—Pido que se lea el artículo 1º del proyecto que he presentado con varios señores Diputados.

(Se lée.)

Sr. Viñales—Tengo entendido que hay en Secretaría una peticion de los colonos del Baradero, y desearia que se diera lectura de ella.

Sr. Schnyder—Esa solicitud se refiere solamente al artículo 5º de este proyecto; para nada se refiere al artículo 1º.

Sr. Viñales—La conoce el señor Diputado?

Sr. Schnyder—Sí, señor.

Sr. Viñales—Es que hay muchos señores Diputados que no la conocen, y seria bueno tuviesen conocimiento de ella.

Se lée, siendo su tenor como sigue:

Buenos Aires, Junio 25 de 1883.

Honorable Cámara de Diputados.

Los suscritos, ocupantes de los terrenos de la Colonia Baradero, cuya espropiacion ha proyectado el P. E., venimos á rogar á V. H. se digne tener presente, al sancionar la ley relativa, las observaciones que nos permitimos formular brevemente:

Ya conoce V. H. los antecedentes que nos indujeron á establecernos en pequeñas fracciones de esos terrenos, por haber sido espuestas en nuestra solicitud, presentada al P. E. con fecha 21 de Enero del año ppdo., la que remitió á esta H. Cámara con el proyecto de que se trata.

Entonces, rogamos al Gobierno nos adjudicara los terrenos que respectivamente detentábamos á su nombre, con sujecion á la Ley de 11 de Octubre de 1870, prévia espropiacion de los mismos, por haber resultado de propiedad particular.

Descansábamos en la justicia de nuestra peticion y en el alto criterio del P. E., para obtener, sin tropiezo, lo que nos acuerda el derecho y la moral administrativa aconseja se nos dé, cuando acabamos de ser sorprendidos, al saber, por casualidad, que si bien, oyendo en parte nuestro reclamo, se proyecta la espropiacion, tambien se proyecta derogar, aunque sin expresarlo, la recordada Ley de 1870, y lo que todavia es de mayor consecuencia, desconocernos los derechos adquiridos en virtud de aquella ley, con grave perjuicio para nuestros cortos intereses.

Créemos, casi estamos seguros, que esta alteracion solo proviene de un olvido, que la ilustrada independencia de esta H. C. ha de subsanar en acatamiento de sus propias decisiones.

Nuestro derecho es tan palpitante que se impone apenas se insinúa.

En efecto: la Ley del 70 *ordena* (*procederá* á la venta, etc., etc.—artículo 1º,) á la Municipalidad del Baradero que venda á los colonos, establecidos hasta esa fecha, las áreas que estuvieren ocupadas y pobladas, por el precio de *trescientos pesos moneda corriente* la cuadra cuadrada de ciento cincuenta varas por costado, debiendo los colonos que aceptaran la oferta de venta en esas condiciones, presentarse solicitando la compra dentro de los cuatro meses contados desde la promulgacion, artículo 2º.

Cumpliendo este mandato legislativo, cuya ejecucion dispuso el P. E., la Municipalidad se obligó á transferir á los colonos la propiedad de los terrenos que estos se obligarán á su vez á recibir y pagar por ellos un precio cierto en dinero, para obtener en oportunidad del P. E. (artículo 7º) la correspondiente escrituracion. Tal es el significado legal de la manifestacion de la voluntad de los colonos á acogerse á la ley, que se deriva de la solicitud de compra presentada dentro del plazo fijado, y aceptada por la Municipalidad.

El contrato consensual de compraventa, quedó desde entonces consumado, por el consentimiento relativo que recíprocamente manifestaron el vendedor (la Municipalidad) y el comprador (los colonos)

A partir de ese momento, la Provincia de Buenos Aires garantizó por intermedio de sus legítimos representantes, el cumplimiento del contrato celebrado; y nosotros tenemos incuestionable derecho á exigirlo, desde que ofrecemos someternos por nuestra parte á la obediencia de sus cláusulas.

Pues bien; son estos derechos adquiridos, honorables Diputados, los que nos arrebatarian, con la sancion del artículo 5º del proyecto de Ley de Espropiacion presentado por el P. E., alterando las obligaciones del contrato que nacen de la ley del 70, sin detenerse ante las garantias consignadas en el artículo 19 de la Constitucion de la Provincia, que se armoniza en esto, con la legislacion de todos los paises civilizados.

El dicho artículo 5º, no fija, si bien determina el precio por que ha de venderse el terreno espropiado, á los actuales ocupantes, que somos nosotros.

Ese precio será igual dice: « á la « parte proporcional del valor que ha- « ya pagado (el Estado,) intereses y « gastos. »

Ahora bien; esa *parte proporcional* ó es mayor ó es menor de trescientos ps. m|c.

En el primer supuesto, se perjudicarian los intereses de la Provincia, sin razon y sin objeto, puesto que tiene un precio mayor convenido con nosotros, cuyo pago estamos dispuesto á hacer efectivo.

En el segundo, se nos exigiria *hoy* mayor precio, por la misma cosa que *ayer* se nos vendió por menos, alterando nuestro contrato en perjuicio de derechos adquiridos.

Hay mas. En esta última hipótesis, nos veriamos precisados á demandar á la Provincia por la inobservancia de las obligaciones contraidas, y reclamar la escrituracion de los terrenos en los términos estipulados; ó los daños y perjuicios que la imposibilidad de este hecho nos trajera.

Somos estrangeros, pobres y humildes, pero las leyes libérrimas de este pais, igualan ante ellas á todos los hombres que lo habitan, y la justicia de nuestro derecho triunfa tarde ó temprano con la interposicion de magistrados rectos.

Verdad es que este caso está muy distante, y se aleja mas y mas en nuestro espíritu, en razon de la confianza de que estamos poseidos, en la elevada competencia de V. H. que sábiamente ha de apartarnos de él.

Esta confianza nos alienta, tanto mas cuanto que si resultara alguna pequeña diferencia en contra del tesoro de la Provincia entre el precio de la espropiacion y el de la venta á nosotros, se hallaria compensada con esceso por el mayor valor que esas tierras, que forman parte de la riqueza pública, han adquirido gracias á nuestros únicos esfuerzos, regándolas materialmente con el sudor de nuestra frente.

Sin tiempo para agregar otras consideraciones de equidad, que la ilustracion de V. H. suplirá, en favor de nuestra primera solicitud, esperamos que basten las expuestas para que al sancionar la indicada ley se fije el precio de venta en concordancia con la de 1870.

Será gracia H. C. de DD.

(*Siguen las firmas*)

Sr. Schnyder—Habiéndose cerrado el debate sobre el punto en discusion, pido que se vote mi mocion de sustitucion.

Se vota el artículo 1º del proyecto de varios señores Diputados, y resulta empatada la votacion: 15 votos contra 15.

Sr. Viñales—Hay en antesalas algunos Diputados que conocen la cuestion de que se trata, y seria conveniente tomaran parte en la votacion de este artículo.

Entran tres señores Diputados. Se vota nuevamente el artículo 1º y es aprobado por 18 votos contra 15.
En discusion el artículo 2º del proyecto de la Comision.

Sr. Salterain—La única modificacion que ha introducido la Comision al artículo 2º del proyecto del P. E., tiene, como se vé, por objeto establecer de una manera clara, los rumbos y linderos de los terrenos á espropiarse.

La estension de tierra que por este artículo debe espropiarse, es precisamente la misma que se establece en el proyecto del señor Diputado Schnyder.

Sin embargo, y ya que se me presenta la oportunidad, debo decir que cuando se trató este asunto por primera vez en la Cámara, el señor Diputado Schnyder dijo que la Comision trataba de espropiar toda la zona de tierra que constituye la Colonia del Baradero.

Esta obserbacion tambien la formuló en la última sesion, no diré que de mala fé, pero sí impremeditadamente. Ella se fundaba en un defecto de redaccion del artículo 1º del proyecto del P. E., que establece la espropiacion «de los terrenos en que está situada la *Colonia del Baradero*.»

Pero ese error de redaccion, estaba salvado por el artículo 2º, en el cual se determina la verdadera estension de tierra que debe espropiarse, y que no constituye sinó una parte de la Colonia citada.

Sr. Schnyder—Siento en el alma, señor Presidente, que el señor miembro informante me obligue á tomar la palabra sobre este artículo.

Iba á votar por el artículo modificado por la Comision, que es equivalente al que habia presentado en mi proyecto; pero se me tacha de haber procedido con mala fé.

Sr. Salterain—No he dicho semejante cosa; al contrario.

Sr. Schnyder—El artículo 1º del proyecto, era el que decia: «Declárase de utilidad pública la espropiacion de los terrenos en que está ubicada la Colonia del Baradero».

En buen castellano, quiere decir esto: espropíase toda la Colonia.

Tal vez por ser estrangero de orígen, no sepa á fondo la lengua castellana y confunda su sentido; pero creo—ó mucho me equivoco—que tengo la gramática de mi lado, y que por el artículo 1º se queria espropiar toda la Colonia.

Por lo demás, voy á votar por el artículo 2º, que me satisface plenamente.

Sr. Salterain—Recuerdo, porque me he enterado muy bien del discurso que el señor Diputado Schnyder pronunció, cuando se trató este asunto por primera vez, que en él decia que la Colonia del Baradero se componia de once mil y tantas hectáreas.

El que estudió tan bien el proyecto del P. E., y que vió que por el artículo 2º solo se trataba de espropiar mil y tantas hectáreas, debia suponer que habia un error en el artículo 1º.

Sr. Schnyder—No está en discusion el artículo 1º.

Sin mas discusion se dá por aprobado el artículo 2º, lo mismo que el 3º.
Se lée el artículo 4º.

Sr. Schnyder—Aunque el artículo 4º del proyecto que defiende la Comision se asemeja en mucha parte al del proyecto que tuve el honor de presentar, acompañado por varios Diputados, tiene sin embargo una cláusula en que se diferencia enormemente, y esa cláusula es la siguiente: «para verificar, (la espropiacion), dispondrá de las cantidades que necesite, obteniéndolas por medio del crédito, al que afectará las mismas tierras espropiadas».

Esta garantia que se dá de las mismas tierras á espropiarse, es la cláusula que no me parece conveniente, dada la naturaleza especial del asunto.

Si se tratara, señor Presidente, del éjido concedido á un pueblo, de una área de tierra que no tuviese aun ocupante, allí en el desierto, y que se espropiara con el objeto de fundar un pueblo, comprenderia perfectamente esta cláusula y me adheriria á ella; pero no se trata de esto. Estas tierras ya tienen ocupantes, con derechos adquiridos desde muchos años, derechos que, no lo dudo, la Cámara en su equidad nunca desmentida, se los ha de reconocer.

Esta medida importaria, pues, privarlos, aunque no fuera mas que por un momento, de sus bienes legítimamente adquiridos, para hacer una operacion favorable al Estado.

Tratándose de una espropiacion como esta, que no es para crear un nuevo órden de cosas, sinó para subsanar defectos que han venido orijinándose por descuido, mas bien que por otra causa, no puede admitirse que la tierra que está hoy en dominio de personas que, por decirlo así, la han hecho fructífera, trabajándola con el sudor de su frente, se dé en garantía de las cantidades que el P. E. va á tomar con el objeto de hacer la espropiacion.

Por esto es que en el artículo 4º del proyecto que presentamos, no figura esta cláusula.

Por lo demás, el Estado, la Provincia de Buenos Aires, tiene su crédito bastante afianzado para necesitar dar estas tierras en garantía de la operacion que va á hacer.

La Provincia cuando quiera puede obtener sumas, no digo del monto de ésta, sinó del décuplo, sin que á nadie se le ocurra pedir garantías. El crédito de la Provincia está afianzado en el interior y en el esterior de una manera que á justo título asombra hoy á los mercados monetarios de Europa y de Norte América.

Es por lo tanto inútil esta cláusula.

Por esto, y para evitar el trastorno que pudiera originarse tomando estos bienes que tienen hoy sus legítimos ocupantes, pediria á la Honorable Cámara que en vez de este artículo acepte el que he propuesto en sustitucion.

Sr. Salterain—El objeto de la cláusula con la cual no está conforme el señor Diputado Schnyder, es facilitar el uso del crédito por parte de la Provincia.

Yo, como el que mas, tengo perfecta conciencia de que la Provincia tiene su crédito bien asegurado, pero no veo qué inconveniente puede haber en que quede establecida esa cláusula, por si hubiera prestamistas pusilánimes que pusieran dificultades para conceder, sin la correspondiente garantía, las sumas necesarias á los efectos de la espropiacion.

Por otra parte, el P. E., que es de suponer sea tan celoso del crédito de la Provincia como la Legislatura, es el que nos ha propuesto el artículo en la forma que se conoce.

Yo, á la verdad, no veo objeto en eliminar la cláusula á que nos referimos, y es por esto que sostendré el despacho de la Comision.

Sr. Schnyder—El hecho de que el P. E. haya formulado el artículo tal cual está, no significa absolutamente nada. Mucho menos aun la observacion del señor Diputado, de que podria producirse el caso de que no encontraran prestamistas. Estraño mucho que el señor Diputado haya dicho semejante cosa, cuando está muy fresco aún el recuerdo de que, no ya el P. E., sinó una simple rama de la Admistracion Provincial, el Ferro-carril del Oeste, ha podido levantar un fuerte empréstito con la sola garantía de su Directorio.

Sr. Oteiza—Sí, la garantia del Ferro-carril.

Sr. Schnyder—Que no es un Estado, señor Diputado.

He dicho.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

Encuentro, señor Presidente, que las tierras á espropiarse tienen dos dominios.

Hay el dominio directo de los que han resultado propietarios al fin de un pleito, y hay el dominio *útil*, el dominio de mejoras de los colonos enfiteutas, que han trabajado las tierras á espropiarse.

Así, pues, hay dos valores económicos, uno en frente de otro: el valor simple del fundo y el valor agricultural de la poblacion y mejoras de esos terrenos que se han transformado en colonia, bajo la mano de estos colonos.

Yo me encuentro entonces en presencia de los intereses económicos y jurídicos que hacen dos dominios.

El Gobierno avalúa la tierra á espropiarse, y es perfectamente lógico que garanta las obligaciones de la espropiacion, con lo mismo que va á espropiar; pero yo no veo que el Gobierno pueda garantir las sumas necesarias á la espropiacion, con una parte del dominio que no debe espropiar; porque, ateniéndome al fondo del proyecto en discusion, deduzco que lo que el Gobierno va á espropiar es la propiedad de los que han resultado propietarios al fin de un pleito; mas no el valor de las mejoras que son propiedad de los colonos.

Esas mejoras de los terrenos, hechas de buena fé por dichos colonos, constituyen propiedad y aun tendrán el derecho de retencion de la cosa, hasta el pago completo del valor de esas mejoras, que quizá valen mas que la cosa misma.

Así, pues, la espropiacion afecta al fondo de la cosa, no afecta á las mejoras de esa cosa, las que constituyen un valor independiente.

Entonces, no veo cómo se pueda dar en garantía una cosa que no va á ser objeto de espropiacion, porque el Gobierno no puede vender las mejoras de los colonos.

La espropiacion de lo que se garante deberia limitarse al fundo espropiado.

Despues, los colonos que quisieren comprar aquellos terrenos por ellos cultivados, podrán comprarlos por el precio proporcional que hubiera costado al Gobierno.

Así, pues, no estaré conforme con el artículo en la forma que viene.

Sr. Botet—Yo estoy perfectamente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Lopez; pero creo que esas observaciones serian aplicables al artículo 5º, en que se trata del precio, porque eso podria entrar como elemento para su operacion.

Creo que la garantía de que habla el artículo 4º, redactado por la Comision, es perfectamente procedente.

El Gobierno va á usar del crédito.

Todo crédito requiere, entre los elementos que constituyen ese capital, un afianzamiento, una cosa que lo garanta, que le dé base.

Creo que en este caso, la base son los mismos terrenos que se van á espropiar.

Pienso que no debe afectarse otra cosa desde que ese dinero que se va á conseguir con el uso del crédito, es con el objeto de beneficiar á aquellas personas, justo es que ellas contribuyan por su parte á la garantía que el Gobierno va á prestar por la suma que va á recojer y á gastar en estas tierras.

Así, pues, la garantía de que aquí se trata es la que corresponde.

Decia el señor Diputado Schnyder que el crédito de la Provincia está perfectamente afianzado.

Lo creo tambien, pero esa no es una razon para que sigamos usando de él sin afianzarlo; creo que la gran confianza que se tenga en la Provincia de Buenos Aires, dada su honradez y su progreso, no es razon para entrar en un camino que no es el conveniente y que podia llevarnos al abuso, á la bancarrota.

Creo, pues, que es perfectamente procedente esta garantía que se establece para el uso del crédito y á los fines de esta ley.

Sr. Schnyder—Señor Presidente: no voy á hacer hincapié en esto.

Las razones que he espuesto, para mí, son fundamentales, pero temo que se vaya á formar sobre este particular una discusion muy larga, y á la verdad, me parece que es demasiado secundaria para sacrificar el fondo de la ley.

Voy á retirar lo que he dicho, y dejaré al criterio de la Honorable Cámara que vote como mejor lo entienda.

Yo votaré en contra del artículo 4º y, si resultase rechazado, pediré que se vote el artículo 4º del proyecto en sustitucion.

Sr. Lopez—No ha sido contestada, ni era posible contestar, la objecion que he hecho respecto á las mejoras de esos terrenos, que pueden ser materia de espropiacion.

Sr. Salterain—No puedo deducir el señor Diputado de los términos del artículo, que se van á afectar tambien los elementos de cultura, los instrumentos, etc., de los colonos.

Sr. Botet—Entiendo que lo que se dá en garantía en este caso, es lo que se espropia; el mismo señor Diputado dice, que las mejoras nunca se espropian luego no pueden darse en garantía.

Sr. Lopez—Constando esta declaracion, estoy satisfecho.

Se vota si se aprueba el artículo y resulta afirmativa.
Se lée el artículo 5º.

Sr. Schnyder—Pediria al señor Secretario tenga á bien darnos lectura de la Ley de 12 de Octubre de 1870.

Sr. Salterain—Si el señor Diputado me permite, le observaré que basta que se lean los cuatro primeros artículos, porque son los pertinentes á la cuestion.

Se lée así:

« Art. 1º La Municipalidad del Ba-
« radero procederá á vender á los co-
« lonos establecidos hasta la fecha en
« el éjido de dicho pueblo, las áreas
« que estuviesen ocupadas y pobladas
« por el precio de *trescientos pesos* m|c.
« la cuadra cuadrada, de ciento cin-
« cuenta varas por costado.

Sr. Schnyder—Dice:

«*La Municipalidad del Baradero pro-*
« *cederá á vender las áreas que estuviesen*
« *ocupadas, á razon de trescientos* pesos
moneda corriente la cuadra cuadrada.»

Se continúan leyendo los artículos en esta forma:

«Art. 2º Los colonos se presenta-
« rán ante la Municipalidad solicitando
« la compra de las áreas que poseen,
« dentro de cuatro meses, contados des-
« de la promulgacion de esta Ley.
«Este plazo será improrogable, una
« vez vencido, los que no hubiesen pe-
« dido la compra, perderán el favor
« que por esta misma Ley se les
« acuerda.
«Art. 3º Los plazos para el pago se-
«rán los siguientes: la tercera parte al
«contado, al recibir el boleto de venta,
«y las otras dos terceras partes á los
«seis y doce meses, sin interés alguno;
«quedando hipotecado el terreno hasta
«su completo pago.
«Art. 4º Vencidos los cuatro meses
«que designa el artículo 2º, el P. E.
«comisionará un ingeniero del Departa-
«mento Topográfico, que de acuerdo
«con la Municipalidad del Baradero,
«proceda á la entrega de los terrenos
«solicitados en compra, haciendo pré-
«viamente su mensura y deslinde, y el
«otorgamiento de los respectivos bole-
«tos de venta, en que constarán las con-
«diciones de estas.»

S. *Schnyder*—Bien, señor Presidente.

Sr. Presidente—Si me permite, invitaré á la Cámara á pasar á un cuarto intermedio, quedando el señor Diputado con la palabra.

Se pasa á un cuarto intermedio.

(*Concluirá.*)

Unico y verdadero
JARABE DEPURATIVO DEL Dr. GIBERT
[illegible]
El Jarabe del Dr. [illegible] mante precioso [illegible] de *Coqueluche*, [illegible] *Tos nerviosa de los Tísicos*, [illegible] *los Bronquios*, [illegible]
[illegible]

PERFUMERIA «VIOLET»
LA REINA DE LAS ABEJAS
225, RUE ST-DENIS (PARIS)
PROVEEDORA
de las Casas reales y de la aristocracia de Europa
PERFUMERIA POMPADOUR
Jabones Pompadour
Agua de Colonia Pompadour
Agua para tocador Pompadour
Extractos Pompadour
Agua dentífrica Pompadour
Cosmético Pompadour
Polvo de arroz Pompadour
Crema Pompadour
PERFUMERIA al KADSURA
Extracto al Kadsura
Jabones al Kadsura
Aceite al Kadsura
Agua para el tocador al Kadsura
Locion vegetal al Kadsura
Brillantina al Kadsura
PERFUMERIA al CHAMPAKA
Jabones al Champaka
Agua para el tocador al Champaka
Vinagre para el tocador al Champaka
Aceite perfumado al Champaka
Extracto al Champaka
Brillantina al Champaka
PERFUMERIA al HENO CORTADO
Jabones al Heno cortado
Agua para tocador Heno cortado
Aceite perfumado Heno cortado
Extractos al Heno cortado
Jabones Thridace
En venta en las Farmacias y Perfumerías

PRODUCTOS DE LA CASA
Doctor CLIN & Cª (París)
Recomendados por los grandes médicos, profesores de la facultad de medicina y médicos de los hospitales de París.
Premio Montyon
Elixir Jarabe y Píldoras Rabuteau
cura la anemia, la clorosis, la tisis, etc.
Solucion al Salicilato de Soda
cura radicalmente los reumatismos
Píldoras del Dr. Moussette
contra las neuralgias
Pasta y Jarabe de Berthé
cura instantáneamente la tos, coqueluche, bronquitis, gastralgias, enfermedades nerviosas, etc.
Gotas Japonesas
contra el mal de dientes
Cápsulas Mathey-Caylus
cura las enfermedades secretas y los vicios de la sangre
En venta en las Droguerías y Farmacias

SECCION PREFERENTE

Blenorrea (GOTA MILITAR)—Método de Langlebert—El establecimiento médico de calle Suipacha Nº 143, ha recibido los aparatos completos para el empleo de este nuevo sistema de curacion—Siendo la curacion segura, y durando el tratamiento pocos dias, la administracion no cobrará sino despues que el enfermo se encuentre sano.

El administrador: GREGORINI.

LICITACION

Departamento de Ingenieros DE LA PROVINCIA

Nuevamente autorizada esta Oficina para mandar construir un puente sobre el arroyo de Lima, llama á propuesta para la construccion de estas obras, por el término de 15 dias.

Las propuestas serán abiertas el dia 13 de Julio á las 3 p. m. en presencia de los interesados y no se tomarán en consideracion aquellas que no estén de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á la vista de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

El proponente deberá acompañar un recibo de depósito en el Banco de la Provincia por la cantidad de 5000 pesos m|c. á la órden del Presidente de este Departamento, el que perderá siempre que no se presente á firmar el contrato.

El Superior Gobierno se reserva de aceptar la propuesta que crea mas conveniente ó de no aceptar ninguna.

177 jl6 13 — *El Secretario.*

Banco Hipotecario

Se previene á los deudores hipotecarios que los dias 8 al 15 de Julio presente, están señalados en los contratos para el pago de los trimestres y semestres, y pasado cuyo término incurrirán en la multa designada en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Banco—Buenos Aires, Junio 5 de 1883.

Rómulo Gazcon.
Pro-Secretario.

178 jl6 16

JOSÉ RESTA
AGENTE JUDICIAL
15—Victoria—15
Se encarga de liquidar testamentarias y en toda clase de asuntos judiciales, así mismo como Nacionales y Provinciales. jn17-jl3

EL GRANDE
y bien establecido
Fotográfico
DE
BRADLEY
266—FLORIDA—266

Tiene el honor de poner á disposicion del público sus nuevos salones y magnificos talleres.
Todo trabajo hecho en este establecimiento será garantido perfecto é inalterable.
Su nueva organizacion y sus numerosos elementos nos facilita el poder dar cumplimiento con toda puntualidad á cualquier trabajo que se nos encargue.
Los precios serán
Sumamente reducidos
durante el presente mes de
JULIO
266 — FLORIDA — 266
183 jl. 6 perm

LA EDIFICADORA
ARGENTINA
Edificaciones en la ciudad
LA PLATA
Desde la fecha, la Sociedad admite solicitudes de edificaciones en la ciudad LA PLATA.
Los interesados pueden ocurrir al escritorio de la Sociedad en esa.
Para facilitar á los interesados, queda instalado en esta ciudad un escritorio de informes, etc., en la calle Piedad 181.
El 12° sorteo tendrá lugar
EL JUEVES 12 DE JULIO DE 1883
117 m19 perm

LA PERLA
CONFITERIA
y
Pasteleria
ARTES ESQUINA CANGALLO
En este establecimiento hay en venta un variado surtido de todas clases de fuentes, ramilletes, bandejas y pastas, especialmente arreglados como para regalo.
Vinos y licores finos
Nuestra bodega no tiene rival por su variedad de clases, gustos y baratura. Hemos puesto á la venta un gran surtido de vinos, que expresamente recibimos para los dias mencionados.
Pedimos al público visite nuestro establecimiento, aunque no sea mas que para probar y ver el gran surtido con que cuenta.
Especialidad en frutas al natural; el tarro 10 pesos mjc.
Ricas frutas en almibar á 6 pesos libra.
Chocolate con biscochos á 3 pesos mjc.
Pastelitos con carne especiales á cuatro reales.
Servicio del exquisito chocolate á todas horas del dia y de la noche. Se sirve tambien café y té en el espléndido salon que posee la casa
LA PERLA
ARTES ESQUINA CANGALLO
171 jl4 31

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
Venereo sifiliticas
del pecho,
y de la piel
RECIBIDO EN BUENOS AIRES
CONSULTAS
Por la mañana desde las 9 hasta las 11
« « tarde desde las 4 hasta las 6
LOS LUNES: GRATIS
406—Calle Corrientes—406
(Antes Cuyo 405)

BOTERIA
BUENOS AIRES
Casa primitiva
CALLE CHARCAS 563
CASA SIN COMPETENCIA
SD. HERMANOS SD.
PRECIO FIJO
Sucursales: Piedad 289 y Cuyo 361
11o13 perm.

Vino argentino
En el análisis de los vinos efectuado oficialmente con fecha 20 de Agosto de 1882, por órden del señor Presidente de la Municipalidad, practicado por el Dr. Arata, químico de la misma, resulta que el Vino Argentino de FRANCISCO CORDERO es de superior calidad, el que ya se encuentra en los Hospitales de la Municipalidad y en otros establecimientos de beneficencia, sostenidos por sociedades estrangeras.
Este esquisito vino Argentino se encuentra en los almacenes por mayor y menor, hoteles, cafées y confiterias.
Nombre del vino como debe pedirse
CHATEAU CORDERO
CORDERO NUMERO 1
El Chateau Cordero reemplaza al mas esquisito Oporto de mil pesos cajon.
Pidase el Vino Argentino de Cordero.
Los precios son módicos. 390 d13 perm

A LA CLEF
DE SURETÉ
REYNAUD & BIRON
CERRAJEROS MECANICOS
Estacion de Invierno
ÚNICA FÁBRICA EN BUENOS AIRES DE
ESTUFAS RUSAS
Sin humo ni olor, se cargan cada 12 horas y son trasportables á voluntad: nuevo sistema de cocinas chimeneas, caloriferos y carboneras.
La colocacion queda comprendida en el precio de venta.
Especialidad en cofres de seguridad incombustible—Refacciones de todo género.
294—Cangallo—298
144 jn13 perm

AGENCIA
DE
"EL DEMÓCRATA"
en Montevideo
CALLE 25 DE MAYO NUMERO 238
Se reciben avisos y suscriciones

REMATES

L. M. Clavel
JUDICIAL
EN
Navarro
El Domingo 8 de Julio, á las 2 de la tarde, procederemos á vender, en público remate á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de Paz del Partido, los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de don Tiburcio Reynoso, á saber:
370 ovejas al corte tasadas á pesos 90 una, 5 bueyes id id 500 id, 1 vaca con cria, id en 500 pesos, 1 vaquillona id id 200, 1 ternero id id 100, 5 carros con algunos aperos id á pesos 1300 uno, 1 id en mal uso id id 600, 1 id id id 400, 1 rancho id id 400, 1 máquina para estirar alambre id id 80, 18 lienzos para corral (en mal uso) id id 4 uno, 35 palos surtidos id id 3; 30 plantas surtidas id id 2.
Previniendose que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de su tasacion.
El remate tendrá lugar en el cuartel 1° del Partido de Navarro, donde estará la bandera.
174 jl5 8

Martin Agrelo
JUDICIAL
Por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Heredia perteneciente á la testamentária de D. Bernardo Garacot, venderé los siguientes lotes en la forma siguiente:
Julio 16—á la 1 del dia, dos lotes en Moron compuesto cada uno de 21 m. por 48 m. 96 de fondo, tasados en 2500 pesos—Base para la venta 1,667.
Julio 17—á las 11 del dia, dos lotes en Las Heras compuesto de 8 m, 66 por 43 m. 30 cada uno, tasado en 500 pesos cada uno—Base dos terceras partes 334 pesos.
Julio 18—á las 11, dos lotes en las Lomas de Zamora, compuesto de 17 m. 37 cms. por 47 m. 63 ctms. cada uno, tasado en 500 pesos—Base para la venta 334 pesos.
NOTA—El remate tendrá lugar en las Estaciones del Ferro-Carril del Sud y Oeste.
175 jl5 18

Gran remate
EN GILES
Por disposicion de este Juzgado y en el juicio seguido por don Domingo Sierra contra doña Tomasa Zárate por cobro ejecutivo de pesos, se ha de proceder el dia Jueves doce de Julio á las 2 de la tarde á la venta en pública subasta por el que mas diere y dinero de contado, de las acciones y derechos que corresponden á la ejecutada en la testamentaria de don Antonio Zárate, que tramita por ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil del Departamento del Centro, Secretaria de Juan C. Ponce.
El remate se efectuará en los portales de este Juzgado—Giles, Junio 28 de 1883.
Pedro D. Lorea.
170 jl3 12 Juez de Paz.

Pestaña y Garcia Quirno
BANCO HIPOTECARIO
El Lúnes 22 de Julio, á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en el nuevo pueblo Argentino, partido de las Lomas de Zamora, á tres cuadras al S. de la plaza, edificada sobre dos manzanas de terreno, señaladas en el plano con los números 15 y 16 que forman una área entre ambas de 260 varas de frente por 130 de fondo. Esta propiedad se rematarán indispensablemente para chancelar el credito hipotecario que reconoce y prévia la aprobacion del Directorio. Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado este no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 156 jn23 jl.22.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Aditardo Heredia, se hace saber que el agrimensor don José Maria Muñiz ha sido autorizado para practicar la mensura de un campo de propiedad de don **Visitacion Brizuela**, situado en el partido de Lujan, lindando por el S. O. con Bancalari, doctor don Bernardo de Irigoyen, Galarce y Delcase; al N. O. con Hilario Espinosa y Gerónimo Alvarez; al N. E. con Jacinto Leguizamon, Enrique Avalos, doctor Irigoyen y Maria Melo y al S. E. el Rio Lujan y Ortellos. Los autos de la materia tramitan por la Secretaria del doctor Gamboa á la que se encuentra adscripto el que suscribe.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1883.
Ignacio P. Gimenez.
NOTA—El 18 del corriente Julio se procederá á la mensura. 184 jl 8—12

Por el presente se cita, llama y emplaza por el termino de tres dias, á contar desde la primera publicacion de este edicto á los herederos de doña **Isidora y Ramona Canelo** á fin de que comparezcan á este Juzgado de Paz á tomar la participacion que les corresponde en el juicio ejecutivo que por cobro de Contribucion Directa les sigue el Procuradar Fiscal del Departamento; bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio, como lo dispone el articulo 471 del C. de Procedimientos, con arreglo al cual se les cita.
San Nicolás, Julio 3 de 1883.
J. M. Argerich.
179 jl 7 12 Juez de Paz.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el termino de tres dias, á contar desde la primera publicacion de este edicto, á los herederos de don **José Andrade** á fin de que comparezcan á este Juzgado de Paz á tomar la participacion que les corresponde en el juicio ejecutivo que por cobro de Contribucion Directa les sigue el Procurador Fiscal del Departamento; bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, como lo dispone el articulo 471 del C. de Procedimientos, con arreglo al cual se les cita.
San Nicolás, Julio 3 de 1883.
J. M. Argerich.
180 jl 7 12 Juez de Paz.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el termino de tres dias, á contar desde la primera publicacion de este edicto, á los herederos de don **José de Diego** á fin de que comparezcan á este Juzgado de Paz á tomar la participacion que les corresponde en el juicio ejecutivo que por cobro de Contribucion Directa les sigue el Procurador Fiscal del Departamento; bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio como lo dispone el articulo 471 del C. de Procedimientos, con arreglo al cual se les cita.
San Nicolás, Julio 3 de 1883.
J. M. Argerich.
181 jl 7 12 Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud doctor don Remigio Molinas, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don **José Roldan**, ya sean herederos ó acreedores, para que, dentro del termino de treinta dias, comparezcan por ante el Juzgado de su señoria y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Dolores, Junio 23 de 1883.
Rodolfo Panelo.
164 jl° 30 Secretario.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Norte doctor don Federico M. Igarzabal, se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Sergio Gonzalez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion de este edicto y por intermedio del infrascripto Secretario, comparezcan á este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
San Nicolás, Junio 27 de 1883.
Horacio Turio.
jl6 a5 Secretario.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires doctor don **Aditardo Heredia**, se hace saber por medio del presente y por el termino de treinta dias á contar desde la primera publicacion que el martillero don Santiago Elizagaray, ha sido autorizado para vender en público remate los siguientes bienes existentes en el Partido de la Magdalena, de propiedad de la testamentaria de don Ciriaco Llanos, que tramita por esta Secretaria á cargo de don Ramon Miró donde se halla adscrito el que firma.

BIENES

154 Vacas al corte tasadas á	250	$ mjc.	cada una	
285 Estacones nandubay	«	7	«	«
78 Palos madera blanca	«	2	«	«
16 Quintales alambre	«	60	«	quintal
199 Plantas durazno	«	6	«	cada uno
26 » peras	«	6	«	«
7 » paraisos	«	5	«	«
3 « eucaliptus	«	5	«	«
1 Pozo de balde en		500	«	«

TERRENO
Un terreno de chacra ubicado en el éjido del Pueblo, compuesto de 69,280 metros cuadrados, tasado en la suma de 15,000 pesos mjc.
NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no exceda á las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y que los interesados por mas pormenores é inspeccion de autos pueden ocurrir á la Secretaria indicada.
Buenos Aires, Junio 12 de 1883.
J. A. Gonzalez—Cabildo altos.
El remate se efectuará el Domingo 22 de Julio en la Atalaya, casa de don Enrique Castañeda á las 2 de la tarde. 155 jn21 jl20

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Calvento y doña Catalina Diaz**, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del Dr. Gamboa á la que se encuentra adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 25 de 1883.
Ignacio P. Gimenez.
161 jn29 jl9 Escribano Público.

Se hace saber á don Facundo Benguria que en el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, que se verificarán en los diarios «El Nacional» y «El Demócrata», debo comparecer ante el señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don **Aditardo Heredia**, por intermedio de la Secretaria de don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en los autos iniciados por su esposa doña Vicenta Cardoso, solicitando vénia para intervenir ó dar poder, en los autos testamentarios de don Benjamin Cardoso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 15 de 1883.
152 jn19 jl13 Pedro Bernatet.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud doctor don Remigio Molinas se cita llama y emplaza por el termino de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Primitiva Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del mencionado término comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaria del que firma á deducir las acciones de que se crean asistidos bajo apecibimiento de lo que hubiere lugar.
Dolores, Junio 15 de 1883.
Rodolfo L. Aparicio.
167 jl1° 30 Secretario.

Por órden del señor Juez de lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don Remigio Molinas, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con algun derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Gallet** para que dentro de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaria del que firma á estar á derecho y deducir las acciones que les correspondan.
Dolores, Junio 14 de 1883.
Rodolfo L. Aparicio.
165 jl1° 30 Secretario.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don Remigio Molinas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Domingo Maglia** para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe á deducir las acciones de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Dolores, Junio 22 de 1883.
Rodolfo L. Aparicio.
169 jl16 30 Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital doctor don **Cárlos Molina Arrotea** se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Baretgie, doña Lorenza Duco y doña Juana Baretgie, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el termino indicado comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 9 de 1883
151 jn19 jl19 Abel Miranda.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Laplacette**, ya sean como herederos ó acreedores, deben presentarse en el termino de treinta dias contados desde la publicacion del presente ante el Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia por intermedio de la Secretaria de don Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires.
145 jn15 jl. 14 Pedro Bernatet.

AVISOS GENERALES

DENTISTA
Dr OLTRAMARE
264 San Martin
77 a19 perm

Mensura Se hace saber á los señores linderos del campo concedido en venta por el superior Gobierno, á don Juan L. Somoza y don Francisco Sagrera (hoy don Juan Garat) partido de Rauch, que el administrador nombrado por el Gobierno para hacer la mensura, efectuará esta operacion del 8 al 10 del mes corriente Julio.
El espediente tramita por la Escribania mayor de Gobierno. 172 jl5 10

Cajones vacios de todos tamaños, apropósitos para encajonamientos de muebles, encomiendas, etc., así como para utilizar la madera en otras cosas. Los cajones están todos en buen estado. Se venden en la calle Chacabuco 231. 169 jl3 8

Mensura Se hace saber á los señores linderos del campo concedido en venta por el Superior Gobierno á don Juan L. Somoza y don Francisco Sagrera (hoy don Juan Garat) partido de Rauch, que el agrimensor nombrado por el Gobierno para hacer la mensura, efectuará esta operacion del 8 al 10 del mes corriente Julio.
El espediente tramita por la Escribania Mayor de Gobierno. 173 jl5 15

ENFERMEDADES DEL
ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
AL BISMUTHO y MAGNESIA
Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Direccion General
DE
ESCUELAS
DE LA PROVINCIA
Licitacion
Por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, se saca á licitacion el edificio para oficinas del Consejo General de Educacion en «La Plata».
Las propuestas se harán por ramos separados á saber:
Albañileria,
Carpinteria,
Escultura y Iyeseria.
Las propuestas se harán en pliegos cerrados, que se deberán entregar en la Secretaria de la Direccion General de Escuelas de la Provincia, Perú 150, y se abrirán en la sala del Consejo General, el dia Lunes 6 de Agosto de 1883 á la una del dia.
El Consejo General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mas le conviniere ó no aceptar ninguna, advirtiéndose que se rechazarán las que no vengan con fiador abonado y las que no sean hechas por personas de reconocida competencia.
Los planos, especificaciones y detalles se hallan en la Oficina del Arquitecto de la Direccion General de Escuelas, Perú 150, donde podrán ocurrir los interesados, todos los dias hábiles de 12 á 2 p. m.
Buenos Aires, Julio 5 de 1883.
182 jl 7 a6 La Direccion.

Las personas que conocen las
PÍLDORAS
DEL DOCTOR
DEHAUT
DE PARIS
No titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sinó cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoje para purgarse la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide facilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

Dr. de Crisogono Bortolazi
ENFERMEDADES DEL PECHO
Aplicaciones del Atm. - pulverizadas, Lavaje del estómago
ENFERMEDADES SECRETAS
373—Reconquista—373 (altos)
De 2 á 4 de la tarde
144 j14 perm

LEJIA FENIX
No mas Jabon
EL UNICO PRODUCTO
A adoptarse para el lavado en general es la
LEJIA FENIX
Garantimos un 50 por ciento sobre el costo y una mas grande economia de tiempo y de trabajo.
Se usa para el lavado de lanas, géneros de todas clases, hilo, lana, algodon y seda, sombreros de castor, negros ó de color; cintas y mayas; pisos de madera, baldosa y mármol, losas y cristales; servicios de plata para mesa; puertas y ventanas, tipos de imprenta; piedras de litografia y tipografia, etc., etc.
En venta en todos los almacenes. Por grandes cantidades en nuestra casa
157—Defensa—157
Juan Palazuelos y Ca.
1y1 j9 perm Buenos Aires

SEMILLA DE ALFALFA
DEL PAIS BONAERENSE
Extra purificada, completamente libre de cuscuta—Se vende á precios mas bajos que los anteriores en el depósito de Semillas y plantas de **Vicente Peluffo y Ca.**
201—CALLE ALSINA—201: Buenos Aires
342 o24 perm

ESTABLECIMIENTO
ORTOPÉDICO
Y FÁBRICA
DE INSTRUMENTOS DE CIRUJIA
DE
A. BELLEZA
Casa premiada con medalla de Plata y primer premio de la Exposicion Industrial
Medalla de oro en la Exposicion del 1881
261—SUIPACHA—261
Surtido completo de instrumentos de cirujia. Carteras—Estuches—Cajas de amputacion etc. Artículos de goma—Medias elásticas, fajas para señoras—BRAGUEROS especiales para hernias difíciles.
Nota—Los instrumentos usados se limpian, afilan y nikelan dejándolos iguales á los de fábrica.
261 - Suipacha - 261
Entre Corrientes y General Lavalle
Comunicacion Pant'lé nica, número 183.
92 m1 perm

Loteria de Beneficencia
DEL
URUGUAY
Premio mayor Ps. 8,000
8 millares—600 suertes a $ 2 1/2 el billete.
Se juega los Miércoles á las 7 de la mañana.
Los estractos vienen el juéves á primera hora.

LA CENTRAL
CONFITERIA
Y PASTELERIA
Esquina de Tacuarí y Victoria
PASTELES
DE CARNE
á cuatro reales
Gran especialidad en cafées molidos
A 10 PESOS LA LIBRA
MASAS FINAS
FUENTES
Fara cualquier regalo
158 jn27 jl7

A los estancieros
CORRALONEROS
IMPORTADORES Y EXPORTADORES
Depósito de maderas y mercaderias en general, Boca del Riachuelo, calle PEDRO MENDOZA números 201 y 209, frente á la Estacion del Ferro-Carril, en combinacion con toda la Provincia.

Se venden	Se vende
Postes especiales	Alambre acero N. 7 y 8
Postes superiores	Alambre de Patente
Medios postes	Torniquetes surtidos
Estacones	Carbon de frágua
Toda clase de maderas	Cal viva y apagada

Se recibe á consignacion y á depósito toda clase de mercaderias, frutos y granos en general. Por órdenes á toda hora en el mismo depósito, ó al escritorio central:
207—Defensa—207
96 m3 perm

Colegio Negrotto
530—CANGALLO 530
Director: ADOLFO L. NEGROTTO
Este establecimiento, en el que se preparan hoy 60 (sesenta) alumnos para el Colegio Nacional, merced al crédito, que le granjearon los resultados de años anteriores, tiene clases abiertas en que se esplican los programas para el exámen de ingreso en las escuelas naval y militar.
Se dá preferente atencion á los idiomas inglés y francés en las clases comerciales.
Referencias

Dr. Eduardo Wilde	Dr. Adolfo E. Dávila
» Francisco Uriburu	» Francisco P. Ortiz
Don Enrique Sumbland	» J. J. Montes de Oca
Dr. R. R. de los Llanos	» Angel Casares
Don Esteban Villanneva	» Felix Pico
» Juan L. Somoza	» S. J. Zavali
» Nicanor Abelleyra	» Fed'co Ibarguren.

150 jn17 perm.

CONFITERIA
DE B. LABOURDETTE
68—Calle de Chacabuco—68
Fábrica para toda clase de manutacturas del ramo.
Especialidad en masas siempre frescas y toda clase de confituras.
Ramilletes, fuentes, helados, etc. etc.
Los pedidos son atendidos con toda exactitud
Precios módicos
B. LABOURDETTE, CHACABUCO 68
383 d10 perm

L A MEJOR
DE LAS
Galletitas finas
Calidad extra
LOLA
GALLETITA LOLA GALLETITA LOLA GALLETITA LOLA
Fabricadas únicamente
POR
M. S. BAGLEY Y CA.
176 jl5 a5

CASA INTRODUCTORA
DE
ALHAJAS,
RELOJES
y artículos de plateria y brillantes
B. J. MEGALE
142 — CALLE VICTORIA — 142
ENTRE BOLIVAR Y PERÚ
Pongo en conocimiento de mi antigua clientela, mis relaciones y del público en general que he abierto mi negocio de JOYERIA, PLATERIA y RELOJERIA calle Victoria 142, con un gran surtido de alhajas con brillantes y sin ellos, piezas artisticas en plateria, y en fin, las últimas novedades Europeas y Americanas.
Unica casa en Buenos Aires que vende con un 25 por ciento mas barato que las demás en su clase. Se reciben novedades dos veces por mes y el cliente puede elejir los objetos en depósito al precio que se vende por mayor.
Surtido general de relojes desde cien hasta diez mil pesos. Especialidades en composturas de relojes cronómetros, cronógrafos y Repetidores.
Se fabrican alhajas de encargo, se nikela, dora y platea.
Todo articulo será garantido
142—VICTORIA—142
Entre Bolivar y Perú, frente al pasaje Roverano
11 el6 perm

Aceite de castor
SIN SABOR NI OLOR
Este concocido purgante siendo tan desagradable tomarlo, ha sido preparado sin sabor ni olor por el London & Liverpool Farmacy. Se vende en frascos de 2, 4 y 8 onzas, en los siguientes establecimientos:
ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES
67—Florida—67
Depósito por mayor y menor en la Farmacia Inglesa de Cramwell
44—Rivadavia—44
69 a17 m16

POBREZA
DE LA
SANGRE
VINO DE BELLINI
DE QUINA y COLUMBO
Este VINO tortificante, febrifugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

La Nacional
A. TURDERA
FABRICA DE
GUANTES
71-FLORIDA-71
BUNEOS AIRES
142 jn12 perm

ESCRIBANIA
COMERCIAL
DE
EULOGIO ALMANZA
Adscrito
ENRIQUE GUTIERREZ
15—Victoria—15
Se encargan del otorgamiento de toda clase de contratos comerciales, protestas de letras, pagarés, vales, etc.
94 m1 perm

SELLOS DE GOMA
Y GRABADOS SOBRE MADERA
Premiado en la Exposicion Continental con el gran prémio
UNICA MEDALLA EN ESTE RAMO
Gran rebaja en los precio
Ver mi catálogo número 4 con mas de mil distintos modelos, incluyendo monogramas y nuevos estilos de sellos de goma. Especialidad en retratos sobre madera. Precios módicos
140 – PIEDAD – 140
H. D. WOOWELL
382 d10 perm

Ratas, Ratas
Pasa forfocianuada del Dr. Moure, veneno para la destruccion de ratas lauchas, cucarachas y toda clase de bichos perjudiciales.
Esta pasta, preparada segun la receta del Dr. Móure, tiene la ventaja sobre muchas otras, que despues de comidas por estos bichos no es perjudicial, anque sus efectos son tan rápidos, queporno mueren en el acto, como sucede generalmente con los otros venenos con este lo mas que podrán hacer será esforzarse para llegar á sus nidos.
Es muy aromático por ser su base el anis y el iodo, sustancias bien conocidas que atraen deulargas distancias á estos animalejos, cuyo aroma los deleita y empalaga.
No contiene arsénico, y por consiguiente no presenta el inconveniente de otros venenos, los que, conteniendo ésde ingrediente, produce una gran sed en estos bichos, y los desespera de tal manera, que se arrojan á los parajes donde hay agua, resultando que las consecuencias de esto pueden ser de una gravedad incalculable.
Modo de usarla
Se pone con un palo ó cuchillo viejo, tal como si fuera manteca, sobre un pedazo de pan, galleta ó carne cocida, y esto asi preparapo se coloca cerca de los nidos. La destruccion será completa, y los bichos quedan muertos cercaç del veneno. Se vende en la,
ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES
67—FLORIDA—67
Depósito por mayor y menor en la Drogueria y Farmacia Inglesa de Cramwell
44–Rivadavia–44
68 a17 m16

PÍLDORAS DE BLANCARD
De Yoduro de hierro inalterable
Aprobadas por la academia de Medicina de Paris, [illegible] farmacéutico oficial francés, autorizadas por el Consejo [illegible] Petersburgo, etc.
Estas Píldoras, dotadas de todas las preciosas propiedades del Yoduro de Hierro, convienen muy particularmente para combatir las afecciones múltiples y variadas que determinan los gérmenes escrofulosos (tales como tumores, infartos, humores frios, etc.) y contra las que resultan ineficaces los ferruginosos simples. Son eficacisimas contra la Clorósis [illegible], Leucorrea (flujos blancos), la Amenorrea [illegible], la Tisis, la Sifilis constitucional, etc. Constituyen, en suma, uno de los agentes terapéuticos mas enérgicos que se conocen para estimular el organismo y modificar la debilidad, el linfatismo y el apocamiento del temperamento.
ADVERTENCIA—El yoduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel é irritante. Como garantia de pureza y de autenticidad de las verdaderas Pildoras de Blancard, se debe exigir siempre el sello de la casa de plata reactiva y la firma, cuyo facsimile es adjunto, puesta al pié de una etiqueta verde.
Blancard.
[illegible]
CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES

M. FORRESTER Y COMPAÑIA
97 - CALLE FLORIDA - 97
INTRODUCTORES DE TODA CLASE DE MAQUINAS
Agricolas y de Industria
UNICOS AGENTES

De las célebres Segadoras y atadoras EL CHACARERO de J. y F. Howard de Bedford que son las de última invencion y mejor construidas de toda atadora hasta hoy conocida.
De las famosas Trilladores y Motores de Ruston Proctor & Ca. Lincoln que por la perfección y limpieza en la trilla son ya muy apreciadas. Los Agentes tienen en su poder numerosos testimonios que les han sido mandados por los compradores voluntariamente, los cuales están á la vista de los interesados.
De las Cortadoras de Pasto ALBION de Harrison Mc Gregor y Ca. Leigh, Inglaterra, construidas especialmente para cortar la Alfalfa del País y fabricadas despues de mucho estudio y pruebas hechas por un ingeniero competente.
Depósito para la Esposicion de Motores
Y TODA CLASE DE MAQUINARIA
981 - RIVADAVIA - 981
148 jn [illegible]

Ferro-Carril del Norte
Desde el 15 de MAYO de 1883, inclusive, y hasta otro aviso, los trenes saldrán como sigue:
Domingos y todos los dias de fiesta, con escepcion de los dias 25 de Mayo y 9 de Julio

SALIDAS

ESTACIONES	MAÑANA			TARDE									
Central	7 30	9 55	11 30	1 10	2 0	2 30	3 10	3 40	4 30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Retiro	7 38	10 3	11 38	1 18	2 8	2 38	3 18	3 48	4 38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recoleta	7 43	10 8	11 43	1 23	2 13	2 4	3 23	3 5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9 13
Palermo	7 47	10 1	11 47	1 27	2 17	2 47	3 27	3 57	4 47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9 17
Hipódromo	—	—	—	—	—	•	—	•	•	—	[illegible]	—	—
Belgrano, llegada	—	—	—	—	2 25	—	3 35	—	—	—	[illegible]	—	—
Id salida	7 55	10 20	11 55	1 35	•	—	•	—	—	[illegible]	[illegible]	7 30	9 25
Nuñez	v	v	v	v	—	—	—	—	—	v	—	v	v
Rivadavi	v	v	v	v	—	—	—	—	—	[illegible]	—	v	v
Olivos	8 10	10 35	12 10	1 50	—	—	—	—	—	5 40	—	7 45	9 40
Martinez	v	v	v	v	—	—	—	—	—	v	—	v	v
San Isidro	8 25	10 48	12 23	2 3	—	—	—	—	—	5 55	—	8 0	9 55
San Fernando	8 40	11 0	12 35	2 15	—	—	—	—	—	6 10	[illegible]	8 15	10 10
Muel e San Fernando	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tigre	8 50	11 10	12 45	2 25	—	—	—	—	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10 20

REGRESOS

ESTACIONES	MAÑANA		TARDE										
Tigre	7 30	9 30	12 0	—	—	2 45	—	—	—	4 35	—	[illegible]	9 0
Muel e de San Fernando	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
San Fernando	7 40	9 40	12 10	—	—	2 55	—	—	—	4 45	—	[illegible]	9 10
San Isidro	7 55	9 53	12 23	—	—	3 8	—	—	—	4 58	—	[illegible]	9 25
Martinez	v	v	v	—	—	v	—	—	—	v	—	v	v
Olivos	8 10	10 5	12 35	—	—	3 20	—	—	—	5 10	—	7 13	9 40
Rivadavia	v	v	v	—	—	v	—	—	—	v	—	v	v
Nuñez	v	v	v	•	—	v	—	•	—	v	•	v	v
Belgrano	8 25	10 20	12 50	2 35	—	3 35	—	4 20	—	5 25	6 30	7 30	[illegible]
Hipódromo	—	—	—	—	•	—	•	—	•	—	—	—	—
Palermo	8 33	10 28	2 58	2 43	[illegible]	3 43	4 5	[illegible]	5 0	5 33	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Recoleta	8 38	10 33	1 3	2 48	3 5	3 4	4 10	4 33	5 5	5 38	7 3	[illegible]	[illegible]
Retiro	8 42	10 37	1 7	2 52	3 10	3 52	4 15	4 37	5 10	5 42	7 7	[illegible]	[illegible]
Central	8 50	10 45	1 15	3 0	3 15	4 0	4 23	4 45	5 18	5 50	7 16	[illegible]	[illegible]

V Indica donde los trenes pararán, por señales solamente, y los pasageros que quieran bajar en estas Estaciones avisarán préviamente al Guarda-Tren.
Boletos de Recreo (de Central y Retiro) los Domingos y dias de fiesta hasta Martinez y Estaciones mas afuera y desde Olivos y Estaciones mas afuera hasta la Capital.
Boletos de Recreo (ida y vuelta cinco pesos mjc.) al Parque 3 de Febrero, despues de las 12 p. m. en los dias de trabajo y durante todo el dia en los Domingos y dias de fiesta.
Los boletos de ida y vuelta son solamente espendidos entre Buenos Aires (Central y Retiro) y las demás Estaciones. Valen la ida para el tren en que son espendidos solamente, y la vuelta para volver el mismo dia y todo el dia siguiente. Cuando son espendidos el dia Sabado, la vuelta sirve para volver en trenes ordinarios el mismo dia Domingo ó el Lúnes siguiente. Cuando dos dias feriados vienen juntos, valen para volver al siguiente dia de los feriados.
Los Sábados, cuando hay funcion de Opera en el Teatro Colon, despues de la funcion habrá un Tren Especial de Central para el Tigre, haciendo paradas en las Estaciones entre Belgrano y Tigre si hubiere pasajeros. La tarifa de boletos es especial para los Boletos de Abono son validos.
133 jl perm LA ADMINISTRACION.

DEPURATIVO
LAROZE
Járabe de Cáscaras de Naranja amarga
Al YODURO de POTASIO
APROBADO POR LA JUNTA DE HIGIENE DEL BRASIL

Todo el mundo conoce las propiedades depurativas del Yoduro de potasio. Los Médicos mas eminentes de la Facultad de Medicina de Paris, y principalmente los señores doctores RICORD, NELATON, BLACHE, TROUSSEAU, PIORRY ROGER, obtienen con él los mejores resultados en el tratamiento de las *afecciones escrofulosas, linfáticas, cancerosas, tuberculosas, de la cárie de los huesos, de los tumores blancos, de las enfermedades cutáneas crónicas de las acritudes de la sangre, de los accidentes secundarios y terciarios de las siflis, etc. etc.*
Este agente administrado, disuelto en el agua, tiene el inconveniente de irritar la mucosa del estómago y producir accesos gastrágicos.
Por esto los médicos indicados hemos escojido como recipiente de este famoso medicamento el *Jarabe de Cáscaras de Naranja amarga de Laroze*, que, por su accion tónica en los órganos del aparato digestivo, facilita la absorcion del Yoduro de potasio, impide toda irritacion y permite continuar el tratamiento sin inconveniente hasta la curacion completa del enfermo.

Se hallan en los mismos depósitos los siguientes productos de J. P. LAROZE:
JARABE LAROZE de cáscaras de naranja amarga TÓNICO ANTI-NERVIOSO
Contra la Gastritis, Gastralgias, Dispepsias, y calambres de estómago
JARABE SEDATIVO de cáscaras de naranja amarga; al BROMURO DE POTASIO
Contra la Epilepsia, el Histérico, el Baile de S. Guy, Insomnio de los niños durante la denticion
JARABE FERRUJINOSO de cáscaras de naranja y de quasia amarga, al PROTO-YODURO de HIERRO
Contra la Anemia, Cloro-Anemia, Palidez de Color, Flores blancas y raquitismo
Depósito en todas las principales Droguerias y Farmacias
Paris, J. P. LAROZE y Ca. Farmacéuticos
2, Rue des Lions Saint-Paul, 2

Tinta para marcar
IMPERIAL DE CARMESI DE SYMES

Muchas tintas se ofrecen al público y se les reputa como indelebles. Algunas indudablemente son buenas, pero su mayor parte son solamente inútiles para el objeto deseado, porque lo que se escribe desaparece gradualmente sino que son destructoras para los tejidos por los ingredientes perjudiciales de su composicion.

La tinta imperial no requiere preparacion y corre con facilidad la pluma.

Es ventajosa por todas sus calidades como buena tinta no contiene ingredientes nocivos de ninguna calidad y cambia por el efecto del color de carmesí á un color permanentemente negro sin perjudicar el tejido mas delicado.

La útil combinacion de una caja de estirado ó género y una tinta inmejorable como de ésta para marcar no solamente la mejor sinó la mas completa y económica que se ha presentado al público.

Cada caja contiene una pluma dorada ó plateada hecha solamente para servirse con esta tinta.

Se vende en caja de 10 pesos en la ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES

67—Florida—67

Depósito por mayor y menor en la Droguería y Farmacia de Cramwell

44—Rivadavia—44

70 al7 mi6

CALLOS
LA COLODINA

Cura radicalmente y sin cortar los callos

El mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco va acompañado de un pincelito para aplicar.

DROGUERIA NACIONAL de EDUARDO RETIENNE

309 — Rivadavia — 309

MARCA DEPOSITADA

NOTA. Este remedio no hay que confundirlo con otros de aspecto ó nombre parecido. La Colodina se vende únicamente en cartuchos de metal, envarnizados con el nombre de Colodina estampado en la tapa.

DEPOSITO DE MÁQUINAS Y TIPOS
UTILES PARA IMPRENTAS LITOGRAFIAS Y ENCUADERNACION DE LIBROS

De E. BERGMANN

Calle General Lavalle 112

Gran surtido de papeles para impresion y para librerias.

Tipos de exelente calidad, poliza completa y á precios muy módicos.

La casa se encarga de hacer venir de Europa toda clase de máquinas y materiales de los ramos indicados.

Motores á gas de Otto.

Agentes de «La Metallurgique», sociedad de construcciones de máquinas, locomotoras, tramways, coches, wagones, etc.

Agente de Naeyer y Ca. en Willebroek (Bélgica), constructores é inventores de las calderas inexplosivas, las mas económicas en el consumo de combustible y sumamente baratas.

CONDICIONES LIBERALES

65 al2 perm.

Casa introductora
MAQUINAS DE COSER
DE B. CODINA

En Buenos Aires: Calle Rivadavia número 347
En Montevideo: 18 de Julio 103

POR MAYOR y MENOR

Taller especial para toda clase de composturas;

Gran surtido de máquinas para Familias, Sastres, Zapateros y Talabarteros

Piezas de recambio, como ser: *Lanzaderas, engranajes, resortes, etc. etc.*

Surtido de seda é hilos varios colores

Aceite fino para máquinas

TRABAJOS GARANTIDOS

Precios módicos

SISTEMA «SINGER»—Las máquinas de este sistema son las mejores y como prueba de ello podemos citar que son preferidas en toda Europa y América. No tienen competencia entre todos los que existen. Pespuntan igual en *grueso* y *fino* siendo la costura exacta, pues para ello poseen estas máquinas el *graduador* de los hilos y puntadas.

PEDAL HIGIENICO — Llamamos la atencion sobre esta *particularidad* que poseen las máquinas *Singer* que tienen el *pedal higiénico* que se mueve con la punta del pié solamente sin necesidad de mover el cuerpo.

MÁQUINA CON SILLA—Estas maquinas presentan el aspecto de una mesa y cuando se abren ofrecen la silla correspondiente. Son utilísimas para la campaña y para viage. Siempre tenemos encajonadas y listas estas máquinas para entregarlas en cuanto se pidan. Hay de mano y de pié.

Además, tenemos un gran surtido para zapaterias para aparar botas y botines y especialmente para talabarteros para coser correas de carruages, etc.

Esta casa es la única introductora de estas máquinas en el Rio de la Plata. 381 d10 perm

LOTERIA
DE La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 10,000 pesos fuertes

BILLETE Á 1/2 PATACON

Se juega en Villa Mercds el Juéves 12 de Julio.

Los estractos llegan el Sábado 14 de Julio por la mañana

¡OJO!

ANTONIO SOLINAS, Perfumista y Peluquero de la Real Casa y Corte de Italia, premiado con Diploma de honor en la Esposicion Universal de Viena (1873); Inventor de la renombrada **Tintura Solinas** para devolver instantáneamente el color castaño claro, oscuro, y negro en gradacion, á la barba y el cabello. Considerando cuan deplorable es la necesidad en que se encuentran muchas señoras y caballeros jóvenes aun, de recorrer, para teñirse la barba ó el cabello, á ciertas tinturas que parecen á primera vista devolver el color natural al pelo y despues de pocos dias se vuelven rojizos ó verdosos por la razon que ninguna de las tinturas que están en comercio ha sido llevada á la perfeccion; el abajo firmado despues de 12 y mas años de estudios y esperimentos, puede vanagloriarse de haber superado todas las dificultades, con el descubrimiento de una **Tintura**, que ademas de no perjudicar á la salud tiene la ventaja de alimentar el bulbo capilar facilitando su desarrollo y haciendo crecer el cabello; al mismo tiempo limpia la cabeza de la caspa que es la causa de la caida del cabello.

Esta **Tintura** deja el cútis perfectamente blanco, y no altera el color de la barba y del cabello porqué está compuesta únicamente de sustancias vegetales y nutritivas y les devuelve de consiguiente el color natural. Su especialidad consiste en que se aparta por completo del método hasta hoy seguido para la composicion de las tinturas y tiene la rara virtud de conservar el color natural á la barba y al cabello hasta que nazcan otros pelos blancos, evitando así una confusion de colores no adaptadas á las caras de aquellas personas para quienes la naturaleza se ha mostrado ingrata antes de tiempo y especialmente de las señoras cuyo mejor adorno consiste en una hermosa cabellera castaño ó negra. El que firma garante el buen éxito de la **Tintura** y para dar prueba de ello, ofrece á los Sres. depositarios devolverles su dinero sino quedan satisfechos.

Vale 40 pesos m|c. la caja

Depósitos por mayor y menor: Droguerias Torres, Defensa 67, 69 y 71—Eistman Defensa 11—Indio, de Zineroni Rivadavia 323—Cramwell, Rivadavia 44—Farmacia Cosson, Perú 123.

Se reciben órdenes en la calle

129 — PERU — 129

ANTONIO SOLINAS

NOTA—En la misma casa hay un saloncito especial para teñir el cabello y la barba, no se cobra á las personas que no queden satisfechas—tambien se va á domicilio. f13 perm.

AL

Caygua Guazú
DEPOSITO DE YERBA Y ARTICULOS DEL PARAGUAY

DE GABRIEL SANFELIU

405 Calle de las Artes 405

Especialidad en artículos de comestibles y bebidas.

PRECIOS MÓDICOS

m163 dlperm

De regreso de su viaje científico á Europa el profesor DON LEOPOLDO SCHNABL trae gran surtido de novedades del ramo.

LA VISTA
ESTE ES EL ÓRGANO MAS PRECIOSO QUE TENEMOS

EL INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

99—FLORIDA—99

(Entre Cangallo y Piedad)

Está dirigido por el susodicho profesor Dióptrico-Oculista,

Inventor del sistema privilegiado de anteojos, los que no solo conservan sino que mejoran la vista.

La adaptacion de dichos lentes está hecha segun los ultimos adelantos de la ciencia oftalmológica por el profesor Schnabl, para cualquier defecto ó vicio de refraccion ó acomodacion de los ojos.

El establecimiento único y sin rival en la América del Súd, es especial para todos los instrumentos que se relacionan con la OPTICA, MATEMATICAS, FISICA Y CIRUJIA MODERNA.

Calidad y precios sin competencia.

Taller para toda clase de composturas.

OLIVA y SCHNABL

Buenos Aires, 99—Florida—99

Representantes en el Rosario de Santa-Fé CLERICE Y PRISTERLA

En Montevideo, 25 de Mayo 240

21 m9 perm.

SASTRERIA CORTE ESPECIAL
28 — RIVADAVIA — 28

DEPÓSITO DE CASIMIRES, ROPA HECHA Y DE MEDIDA

Fábrica especial de sobretodos rusos

Rusos grandes y de mucho abrigo á $ 100, 150, 200 y 250.

Id de montaña pelo largo á $ 300.

Sobretodos para todas estaciones á $ 200 y 300.

Trajes de saco de casimir á $ 200, 300 y 400.

Sacos de $ 80 hasta 200.

Chalecos de $ 40 hasta 100.

Idem de piqué á $ 60 y 80.

Idem de casimir franela matalasé blances á $ 100.

Trajes á medida

Trajes de ricos casimires alta novedad con forros y confecciones de primer órden á $ 400, 500, 600 y 700.

Idem de jaquet á $ 500, 600, 700 y 800.

Idem de levita de rico paño se dan á $ 800, 900 y 1000.

Idem de frac lo mejor a $ 1000.

Pantalones lo mas rico, negros y de color á $ 200 y regular á 100 y 150.

Fabricacion de camisas, cuellos y puños de lo mas nuevo y á la medida, camisas á la última novedad con rico hilo, fuertes entretelas, camisas que no hay mejor se venden y se hacen á la medida á $ 500 la docena, idem de rico madapolan y bien hechas á $ 300 docena.

Gran surtido de calzoncillos, camisetas de punto, lana y algodon, medias, pañuelos, toallas rusas y grandes novedades en corbatas.

Sombreros finos, de $ 30, 40 y 50.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

Precio fijo

Sastreria «Corte Especial»

De J. ALDA y Ca.

76 a18 perm

PENOPHENON
CURA RADICAL DEL DOLOR DE MUELAS

Destruyendo el nérvio y al mismo tiempo tapa la cárie y no deja entrar el aire. Se vende en la ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES 67—Florida—67

69a17 m1

GRAN

HOTEL DE FAMILIA
EN PARIS

RESIDENCIA DE TODOS LOS ARGENTINOS

PROPIETARIA M. SCHOLLE

86 — Rue Lafayette — 86

16 perm

LA AMERICANA
UNICA CASA SIN COMPETENCIA
283 — CALLE CUYO — 285

¿A que se debe la reputacion de esta casa?

A su baratura, su buen corte y su inmenso surtido

DOMINGO GUOIN
FUNDADOR DE LA GRAN CASA DE BARATILLO

Trajes de novedad, buena cualidad desde 350 pesos m|c. hasta 900 y 1,000

408 d20 perm

Precios corrientes DE LOS VINOS Y COÑACS
DE A. MATHERON
INTRODUCTOR

289 - Florida - 291, Buenos Aires

Vinos de Burdeos y Borgoña

TINTOS DE BURDEOS	PRECIO de la Bordalesa de 225 litros segun año y cosecha.
Vino de mesa (especial)...... $	1300 á 1500
Saint Julien ...... «	1500 « 1800
Saint Estephe...... «	« « «
Chateau-Biré...... «	« « «
Saint Emilion...... «	« « «
Bas-Medoc...... «	2300 « 2500
Cantenac ...... «	2600 « 2800
Margaux...... «	3800 « 4000
Chatau-Léoville...... «	4000 « 4200
Chetau-Margaux...... «	« « «
Brane-Cantenac...... «	« « «
Chatau-Haut-Brion...... «	« « «
Chatau-Lafite...... «	4500 « 5000
VINOS DE BORGOÑA	**PRECIO POR CAJON**
Baune...... $	320 á 360
Pommard...... «	360 « 400
Corton...... «	460 « 500
Clos-Vougeot...... «	500 « 600
COÑACS	**PRECIO POR CAJON**
Cognac Vieux...... $	320 á 360
Fine Champagne Extra...... «	480 « 520

NOTA—Vinos en 1|2 bordalesas: 100 $ m|c. mas por media bordalesa.

OTRA—*Descuento para el comercio.*

TINTOS DE BURDEOS	PRECIO Por cajon 1875	1874
Vino de mesa (12 botellas sin el envase)...... $	75	
Saint Julien, 12 id id id...... «	80 á 100	
Saint Julien (en cajones)...... «	120	140
Saint Estephe...... «	«	«
Chateau-Biré...... «	180	200
Saint Emilion...... «	130	150
Bas Médoc...... «	180	220
Cantenac...... «	200	250
Chateau-Lestage...... «	300	350
Margaux...... «	240	300
Chateau-Léoville...... «	300	330
Chateau-Margaux...... «	«	350
Chateau-Haut-Brion...... «	460	500
Chateau-Lafitte...... «	«	«
VINOS BLANCOS	**Precio por caj. 1875**	**1874**
Graves...... $	200	300
Haut-Barsac...... «	230	320
Haut-Sauternes...... «	250	350
VINOS DE POSTRE	**Precio por caj. 1875**	**1874**
Muscat de Frontignan...... $	340	380
Jerez...... «	300	400
Oporto...... «	»	500
Málaga especial...... «	200	240

NOTA—Vinos en 1|2 botellas 20 $ % mas por cada cajon.

OTRA—*Productos naturales recibidos directamente.*

NOTA—Las familias que no tienen bodega y quieran tener un surtido de vinos y licores para una comida ó una Soirée High-life: les preparamos cajones de 12 ó mas botellas surtidas de vinos blancos, tintos, segun los platos, vinos de postre, licores y coñac fino Champagne. 149 jn17 perm d.p.m.

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas enérgico.

VINO AROUD CON QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por excelencia**. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estomago* y los *intestinos*. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud**.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

LA COQUETA
Gran Boteria y Zapateria de SANTIAGO SAMBUCETTI
701 — CALLE DE TUCUMAN — 703: ESQUINA DE GARANTIAS

A una cuadra antes de llegar á la Iglesia del Salvador

ESTACIONES: OTOÑO É INVIERNO

Precios sin riva — Confeccion de primer órden

CALZADO PARA HOMBRES

Botin de cartera paño castor colores oscuros, punta aguda taco á la inglesa á...... $ 130

Botin de recorte, cabritilla y cuero de perro ó becerro, doble suela, el par...... « 120

Botin de recorte prunela y cuero de perro ó becerro, claveteados, el par...... « 80

otra la inglesa, de cabritilla ó paño, con becerro ó cuero de perro, con doble suela, el par... « 120

Botin liso, de cuero de perro ó becerro á...... « 80

Bota escosesa ó sea botinude caña de marroquin, el pié de becerro ó cuero de perro, el par...... « 200

Bota de recorte, con caña de marroquin y pié de becerro ó cuero de perro á $ 130, 150 180

CALZADO P8RA NIÑOS

Botita abotonada, de cabritilla la caña, el pié de becerro, con suela muy gruesa, el par $ 56 60 70

Botin á la inglesa ó sea de abrochar delante, de becerro ó cuero de perro, el par... « 50 60 70

Botin de recorte, de cuero de perro ó becerro, con puntera y suela gruesa, el par...... « 40 45 50

Botita polaca, la caña de cuero lustre y pié de cuero de lobo, calzado muy fuerte, el par...... « 35 40

Botin á la crimea, de becerro con suela gruesa claveteados $ 30 35

CALZADO PARA SEÑORAS

Botita polaina, con paño azul marino ó café, el pié de cabritilla ó charol, punteadas á la visia, par $ 150

Botita de cartera de cabritila, taco y punta á la moda, punteada á la vista, el par...... « 130

Botita de cartera, de charol y cabritilla, con lindas punteras claveteadas...... « 80

Botita elástica, de cabritilla de forma muy elegante, el par...... « 90

Media botita elástico, de cuero de perro francés, taco y punta á la moda, clavadas, el par...... « 70

Rico botin de prunela, de forma muy elegante y de recorte ó liso el par...... « 60

Media botita elástica, de prunela con capellada de charol, el par.. « 80

CALZADO PARA NIÑAS

Botita abotonada, de charol y prunela, con lindas borlas á $ 50 55 60

Botita abotonada, de charol y cabritilla, muy fuerte, el par « 50 55 60

Media botita elástica, de prunela, la capellada de charol « 50 60

Botita abotonada, de cabritilla para niñas de 2 á 5 años... « 45 50

Botita polaca, de cuero lustre y cuero de lobo, propio para el Colegio, el par... « 35 40

95 m8 Perm

DROGUERIA Y FARMACIA INGLESA
DE E. E. CRANWELL
Victoria 147

ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

ESPONJAS! ESPONJAS!
El mas hermoso y mejor surtido

FINAS, LAVADAS Y COMPLETAMENTE LIBRES DE ARENA

Esponjas para baño de todos tamaños

Esponjas de la Turquia

Esponjas para el tocador

Esponjas para niños

Esponjas para cirujia (preparadas especialmente para ese objeto).

101 e8perm

FABRICA DE BARNICES
DE AUG. STÖLTZING

Rivadavia 1038 frente al Mercado Rivadavia—Depósitos, Cangallo 380 frente al Mercado del Plata — Victoria 339 Museo Industrial y las Pinturerias.

A consecuencia de una compra importante de materia prima, me hallo en el caso de poder vender el 30 p% mas barato que antes, y serán los precios los siguientes:

Barniz alcohólico N. XXVII en todos colores.

Frasco 7 ps antes 10 ps. Docena 70 ps. antes 100 ps, Gruesa 720 ps. 2 Gruesas 1200 ps. y precio convencional por mayores cantidades; Litro 50 ps. (10 frascos) antes 80 ps cada frasco lleva la siguiente inscricion: "El fabricante paga cinco mil pesos por un frasco de Barniz de Europa que sea mejor que este."

N. XXII Barniz Hamburg és, Litro 35 ps. Es muy recomendable para LOS TORNEROS.

N. XXXII Negro 40 ps. blanco 35 ps. el litro.

N. XXXVII. Para Papeles con cuyo uso se evita la preparacion del papel, Litro [illegible] ps. lata de [illegible] libras antes 80 ps. antes [illegible].

BARNIZ CARRIAGE N. VIII 80 ps. N. VIII superior 100 ps. el galon. Resiste á la intemperie. En ninguna parte de Bs. As. se comprará en menos de 150 y 180 ps. se garantiza la calidad.

Barniz [illegible] (Cristal) N. XIII 65 $, Núm XIII superior 80 $ galon—Barniz negro (Black Japan) Núm. XV 60 ps. Núm X 160 ps.—Copal Núm. VI 45 ps. Núm. IV 60 ps. el galon.

Los Cajones usados mios se reciben en 6 ps. cada uno, los frascos 4 ps. la docena en la Fábrica.

REVENDEDORES TIENEN REBAJA

La Fábrica tiene el Panal? ... N. 1008.

100m 10 perm.

Avisos Oficiales
OFICINA DE TIERRAS PUBLICAS

(Nº 4)

Se avisa al público que el dia 16 de Julio del corriente año, se procederá á la venta en remate de un terreno de propiedad pública, ubicado en el partido de Bahia, en esta oficina y de acuerdo con la ley 20 de Diciembre de 1878.

El terreno se compone de 350 hectáreas y la base de venta será 20 pesos fuertes.

Sus linderos son: don Cárlos A. Alges y las Sierras de la Ventana.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 33m16 jl16

(Nº 5)

Se avisa al público que el dia 20 de Julio del corriente año, se procederá á la venta en remate público de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Pringles compuesto de 1216 hectáreas.

El remate tendrá lugar en esta Oficina á la 1 p m. La base de venta será de 20 pesos m|c la hectárea.

Sus linderos son—G. Iracios, B. Conget, Dupuy, Fernandes y Lastra.

Buenos Aires, Abril 15 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA — Por datos y planos, pueden ocurrir los interesados á esta Oficina 86 a25 jl20

(Nº 6)

Se avisa al público que el dia 11 de Setiembre del corriente año, se procederá á la venta en remate público, en esta Oficina, de acuerdo con la Ley de 26 de Diciembre de 1878, de los terrenos de la Seccion 19, que se detallan á continuacion:

13, 14, 20, 21, 22, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 54, 55, 57, 58, 43, 45, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 83, 84, 80, 79, 86, 88, 87, 89, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 129, 130, 131, 132, 136, 137, 138, 143, 144, 145, 156, 157, 164, 165, 200, 201, 202, de mil hectáreas mas ó menos cada uno. La base de venta será de 20 ps. hectárea.

El remate tendrá lugar en esta Oficina, á la 1 p. m.

Buenos Aires, Junio 6 de 1883.—*Ignacio Freire.*

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 138 jn 9 s. 11

(Nº 7)

Se avisa al público que el dia 12 de Setiembre, se procederá á la venta en remate público de acuerdo con la Ley 26 de Diciembre de 1878 de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Lincoln, y compuesto de la superficie de 1306 hectáreas.

El remate tendrá lugar la 1 p. m.; la base de venta será de 70,000 ps. la legua. Sus linderos son: Constan Pegnin, Piganena e hijos y D. Alberto Ostendorf.—Buenos Aires, Junio 6 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina. 139 jn.9 s.12.

(Nº 8)

Se avisa al público que el dia 13 de Setiembre á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido del Tandil y de acuerdo con la Ley de 26 de Diciembre de 1878. El terreno se compona de 176 hectáreas y la base de venta de 150,000 $ m|c. la legua.

Sus linderos son D. Arana, G. Cejas, J. Rivera, J. Rivera Mañana, G. P. de Ramos, P. B. Algañaráz, F. Zárabe, San Roman y Arance.

Buenos Aires, Junio 6 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 140 jn9 s13

(Nº 9)

Se avisa al público que el dia 26 de Setiembre se procederá á la venta en remate público de acuerdo con la Ley de Diciembre de 1878 de terrenos de propiedad fiscal ubicados en el partido de Lincoln compuesto de 8000 hectáreas, sus linderos son: don Luis Palma, la seccion 13ª, seccion 15ª y don Feliciano Salinas.

La base de venta será de 70,000 pesos m|c. la legua. El remate tendrá lugar á la 1 p. m.

Buenos Aires, Junio 25 de 1883.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados por esta oficina. 162 jn29 s26

PRESTAMOS SOBRE CONSTRUCCIONES

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRESTAMOS SOBRE EDIFICACIONES en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p.m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione.

188 m20 pm Ingeniero

ESCRIBANIA
NACIONAL y PROVINCIAL
DE F. G. BECHER
Y ALFREDO C. PONCE
Bolivar 110

PARA

LOS CANTORES

Que sufren del pecho, cuando los sintomas son de un caráter ordinario como ser tos fastidiosa, la ronquera y voz débil á la garganta incómoda.

"Tómese una pastilla pectoral de Booth en cualquier tiempo y en el intérvalo de una y otra pastilla para así tener una cura radical: cuando la respiracion es incómoda y se tiene oprimido el pecho, la espectoracion es difícil tómese una pastilla pectoral de Booth cada dos horas y se notará un alivio instantáneo" Si el sueño se interrumpe durante la noche por la tos, etc. etc. se hallará un consuelo en tomar una pastilla al tiempo de acostarse.

Estas pastilla no tienen ópio ni sustancias minerales activas.

Esta preparacion se vende en los siguientes establecimientos:

ANTIGUA FARMACIA INGLESA DE L. L. JONES 67—Florida—67

Depósito por mayor y menor en la Droguería y Farmacia Inglesa de Cramwell

44—Rivadavia—44

71 a17 mi6

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de las Series A, B, C, D y E, con cupon de 30 de Junio y 1º de Julio, han resultado rescatadas á la par las cédulas siguientes:

Série A de 1000 pesos fuertes

38	466	558	[illegible]	1256	1705	2125	2767
49	478	[illegible]	935	1258	1749	[illegible]	2797
81	484	737	959	1335	1705	[illegible]	3118
165	509	779	1050	1446	1793	[illegible]	[illegible]
277	583	787	1084	1464	1964	[illegible]	[illegible]
360	544	821	1207	1479	1986	[illegible]	[illegible]
383	565	843	1217	1489	2053	[illegible]	[illegible]
				4443	5359	5792	6474
			3348	4655	5331	6053	6505
			3852	5149	5658	6417	6629

Série A de 400 pesos fuertes

72	6820	11411	15733	20872	26365	28905
139	6345	11479	15638	20869	26485	28608
165	6598	11483	16000	20944	25452	28639
240	6622	11664	16077	21107	25601	29141
347	6660	[illegible]	16089	21175	25603	29475
348	6714	11723	16246	21318	25728	29479
357	6853	11733	16379	21310	25738	29484
363	6859	11968	16481	21345	25779	29477
418	7017	11971	16818	21410	26087	29517
537	7045	12071	16645	21416	26270	29540
567	7276	12092	16761	21623	26391	29583
588	7304	12239	16773	21636	26436	29701
582	7534	12302	16823	21943	26576	29886
591	7562	12458	16840	21944	26627	29936
727	7604	12461	16964	22025	26841	29711
756	7808	12566	17007	22111	26864	29779
761	7977	12651	17163	22223	26890	29826
861	8018	12782	17457	22228	26890	29861
893	8019	12804	17484	22503	26919	29938
910	8221	12836	17541	22501	27036	29954
960	8220	13106	17543	22541	27045	30071
1125	8427	13019	17597	22562	27125	30137
1351	8436	13048	17686	22738	27260	30177
1586	8676	13118	17681	23003	27271	30322
1861	8700	13287	17701	23042	27313	30369
2837	8790	13149	17703	23079	27377	30405
3254	8938	13583	17849	23107	27391	30541
3430	9065	13954	17857	23259	27427	30769
3558	9085	14012	17861	23363	27525	30708
3886	9461	14051	17920	23554	27555	30891
3940	9497	14146	18048	23783	27654	30867
3998	9594	14200	18062	24003	27691	30901
4035	9595	14339	18228	24040	27779	30955
4165	9631	14383	18308	24060	27787	31040
4337	9774	14596	18346	24221	27839	31014
4343	9782	14648	18740	24349	27870	31039
4425	9841	14677	18844	24362	27966	31282
4464	9911	14725	18863	24496	28136	31366
4900	10149	14799	18926	24524	28168	31496
4932	10275	14933	18947	24542	28219	31664
4948	10353	14945	19108	24582	28287	31729
5011	10523	14973	19010	24590	28390	31766
5070	10705	15350	19507	24612	28399	31806
5120	10743	15388	19063	24881	28401	31819
5137	10899	15102	20238	24893	28430	31849
5145	10991	15121	20276	24917	28508	31859
5167	11161	15156	20383	24970	28531	31906
5550	11195	15315	20459	25070	28602	32099
5741	11257	15354	20614	25095	28641	32110
6162	11350	15455	20767	25208	28867	[illegible]
6219	11359	15585	20870		28898	32133
32175	32455	32279	32365	32401	32418	32436
32511	32726	32784	33051	33183	33250	33388
33149	33630	33809	34084	34600	34635	34963
35874	36660		37645	39215	39852	39378
39610	39647	39058	39062	42086	42164	42271
42033	42173	43095	43817	43869	44140	44404
45038	45167	45531	45817	45967	425568	
525752	435963	556417	426174	606525	396529	

Série A de 200 pesos fuertes

13	638	1396	2149	2705	3592	4252	6121
50	917	1510	2220	2793	3935	4686	6370
175	1076	1518	2332	2928	3965	4953	6390
241	1087	1801	2427	3114	4085	5276	
300	1125	1898	2477	3398	4184	5494	
488	1153	2490	2545	3582	4247	5667	
588	1281	2148	2549	3580			

Série A de 100 pesos fuertes

223	1236	2710	3441	4313	4968	5526	7233
511	1350	2818	3467	4466	5078	5536	7512
673	1438	2885	3488	4473	5089	5565	8025
688	1518	3123	3745	4490	5175	5594	8082
690	2004	3252	3786	4532	5185	5874	8201
845	2341	3333	3877	4549	5336	5938	8259
897	2417	3353	3556	4600	5441	6337	8775
1121	2509	3400	4176	4701	5473	7133	8790
1177	2022	3403	4241	4702			

Série A de 50 pesos fuertes

39	528	650	960	1064	1716	3423
115	662	817	974	1127	2210	3431
321	672	832	1006	1198	3335	3520
482	677	941	1088	1430	3396	3925

Série B de 1000 pesos fuertes
87 533

Série B de 400 pesos fuertes
788

Série C de 400 pesos fuertes

97	246	462	565	1013	1170	1754	1917
127	414	505	762	1156	1497	1841	
245	449	540	819	1160	1732	1915	

Série D de 400 pesos fuertes
20 56 102 190 139 284 364 477 505

Série D de 100 pesos fuertes
97 98 148 183

Série E de 1000 pesos fuertes

141	355	1385	1541	1880	2191	3010
181	382	1469	1548	2147	2597	3046
285	1183	1502	1638	2173	2611	3632

Série E de 400 pesos fuertes

15	286	2512	2779	3417	3910	4407	5078
17	291	2568	2858	3766	4024	4760	5192
80	1022	2648	2877	3833	4060	4826	5256
150	1583	2672	2832	3879	4379	4915	5486

Série E de 200 pesos fuertes

31	1058	1318	1421	1600	2452	2514	3006
541	1101	1333	1497	1654	2135	2539	3218
562	1109	1418	1510	1113	2594	2795	3430

Série E de 100 pesos fuertes

20	369	449	493	583	973	1397	1990
23	389	452	560	812	1666	1611	

Série E de 50 pesos fuertes

59	433	508	612	1970	2121
109	474	600	856	1989	2185

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º del próximo Julio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos, y en cualquier tiempo los que retengan las cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y cuya numeracion es como sigue:

Série A de 1000 pesos fuertes

679	550	760	1119	2157	4819	5990
386	716	875	1247	2201	5370	

Série A de 400 pesos fuertes

577	8858	12574	16457	22184	26779	
1111	8798	12967	16961	22238	26937	31598
4192	9038	13134	17590	22508	26370	32000
4748	9009	13873	18270	23026	28275	32559
4789	10378	15100	18499	23052	29040	32530
5870	10608	15431	18680	23244	29262	32805
6135	10754	15471	19127	23708	29298	33414
6751	11135	15656	20677	25469	29424	36055
	11716	15954	20946	25712	29467	36410
7891	11718	16062	20971	25810	29515	37887
7966	12323	16274	21419	23728	29516	39265
39560	41585	41387	41568	41660	29522	41630
42093	43086	43183	43219	43233	30024	42014
45078	43563	43839				

Série A de 200 pesos fuertes

78	857	1147	1631	2651	3510	5316
358	955	1307	1914	2722	3934	5896
618	1023	1491	1914	2846	4064	6045

Série A de 100 pesos fuertes

8	714	1012	1360	3560	4773	5848	7525
27	844	1055	1542	3676	5005	6202	7809
28	881	1201	1545	3926	5117	6532	
35	901	1202	2749	4312	5113	6626	
482	917	1294	3063	4655	5123	6727	

Série A de 50 pesos fuertes

161	710	756	1034	2108	2312	2995
633	739	829	1110	2196	2636	3363

Série B de 1000 pesos fuertes
404

Série B de 100 pesos fuertes
9 10 13

Série C de 400 pesos fuertes
235 237

Série C de 400 pesos fuertes
8 9

Série D de 400 pesos fuertes
182

Série E de 1000 pesos fuertes
241 246 350 364 2100

Série E de 400 pesos fuertes
2626 2848 3173 3846 3850 4615

Série E de 200 pesos fuertes
1401 1405 1514 1678 1990 1994 2011 2745

Série E de 100 pesos fuertes
228 234 311 541 545

Série E de 50 pesos fuertes
63 499 5.2

Buenos Aires, Mayo 23 de 1883

JOSÉ M. LAFUENTE, Secretario.

139 jn3 30

BANCOS

[illegible]

A plazo fijo de 30 dias...
A plazo fijo de 60 dias...

[illegible]

Buenos Aires, Octubre [illegible]

Banco de Italia y Rio de la Plata

99—CALLE PIEDAD

Capital efectivo...
Fondos de reserva...
31 de Enero de [illegible]

[illegible]

Por adelantos en cuenta corriente...

[illegible]

Se dan giros y cartas de crédito sobre... Rosario, Córdoba, San Juan, Paraná, Valparaiso, Rio de Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, los Sábados hasta las 2.

Buenos Aires, 11 de Agosto de [illegible]

Gerente

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 331. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre alhajas que sean admisibles á juicio de la Administracion, con los intereses y derechos al verificarse el rescate ó renovacion del empeño.

Los objetos se presentarán [illegible] Establecimiento prestará [illegible] estimacion al la prenda en alhajas [illegible] objetos, recibiendo las prendas [illegible] ta del préstamo [illegible]

Trascurrido [illegible] 30 por ciento del valor [illegible] arreglo al [illegible]

[illegible]

Vencido el año las prendas [illegible] nos que el interesado [illegible] siendo obligatorio [illegible] derechos, la diferencia [illegible]

En cualquier tiempo [illegible] do por el remate, podrá [illegible] presentacion del recibo [illegible]

Si el interesado [illegible] verificaria renovacion ó rescate [illegible] das públicamente, anunciándose [illegible] anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor [illegible] vor, se le llamará para que lo [illegible] periódicos, en donde solo se indicará [illegible] ro que lleva relativo.

Los excedentes que no se reclamen [illegible] de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos sobre alhajas de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas y [illegible] objetos de otra naturaleza, y cobrará [illegible] nuevo aviso:

Por interés: uno y medio por ciento mensual. Los préstamos de 20,000 pesos arriba [illegible]

NOTA—La Administracion no se encarga de [illegible] las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 30 de 1881.

F. A. LAMPIER, Gerente.

J. A. [illegible], Secretario

1479 el. perm.

Banco Carabassa y Ca.

RECONQUISTA ESQUINA PIEDAD

Desde esta fecha, hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósitos en cuenta corriente á la vista en moneda de curso legal 2 p% anual.

[illegible]

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.

Id en cuenta corriente se cobrará 10 p% anual.

Descuentos de pagarés y letras [illegible]

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre Europa á los pueblos: Francia 40 pueblos, Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania, Rusia, Noruega, Dinamarca, Suecia, Inglaterra, Escocia, Austria, Lisboa, Oporto, Italia, [illegible] pueblos; y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compras de mercaderías, no cobrándose comision sino sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los Sábados hasta las 2 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 188[illegible]

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2,000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizacion, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte de él, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que admite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE, Secretario.

31 perm.